Akal

Historia del Mundo Antiguo

20

Grecia

La formación de la democracia ateniense, I. El estado aristocrático





Esta historia, obra de un equipo de cuarenta profesores de varias universidades españolas, pretende ofrecer el último estado de las investigaciones y, a la vez, ser accesible a lectores de diversos niveles culturales. Una cuidada selección de textos de autores antiguos, mapas, ilustraciones, cuadros cronológicos y orientaciones bibliográficas hacen que cada libro se presente con un doble valor, de modo que puede funcionar como un capítulo del conjunto más amplio en el que está inserto o bien como una monografía. Cada texto ha sido redactado por el especialista del tema, lo que asegura la calidad científica del proyecto.

ORIENTE

1. **A. Caballos-J. M. Serrano,** *Sumer y Akkad.*
2. **J. Urruela,** *Egipto: Epoca Tinita e Imperio Antiguo.*
3. **C. G. Wagner,** *Babilonia.*
4. **J. Urruela,** *Egipto durante el Imperio Medio.*
5. **P. Sáez,** *Los hititas.*
6. **F. Presedo,** *Egipto durante el Imperio Nuevo.*
7. **J. Alvar,** *Los Pueblos del Mar y otros movimientos de pueblos a fines del II milenio.*
8. **C. G. Wagner,** *Asiria y su imperio.*
9. **C. G. Wagner,** *Los fenicios.*
10. **J. M. Blázquez,** *Los hebreos.*
11. **F. Presedo,** *Egipto: Tercer Período Intermedio y Epoca Saita.*
12. **F. Presedo, J. M. Serrano,** *La religión egipcia.*
13. **J. Alvar,** *Los persas.*

GRECIA

14. **J. C. Bermejo,** *El mundo del Egeo en el II milenio.*
15. **A. Lozano,** *La Edad Oscura.*
16. **J. C. Bermejo,** *El mito griego y sus interpretaciones.*
17. **A. Lozano,** *La colonización griega.*
18. **J. J. Sayas,** *Las ciudades de Jonia y el Peloponeso en el período arcaico.*
19. **R. López Melero,** *El estado espartano hasta la época clásica.*
20. **R. López Melero,** *La formación de la democracia ateniense, I. El estado aristocrático.*
21. **R. López Melero,** *La formación de la democracia ateniense, II. De Solón a Clístenes.*
22. **D. Plácido,** *Cultura y religión en la Grecia arcaica.*
23. **M. Picazo,** *Griegos y persas en el Egeo.*
24. **D. Plácido,** *La Pentecontecia.*
25. **J. Fernández Nieto,** *La guerra del Peloponeso.*
26. **J. Fernández Nieto,** *Grecia en la primera mitad del s. IV.*
27. **D. Plácido,** *La civilización griega en la época clásica.*
28. **J. Fernández Nieto, V. Alonso,** *Las condiciones de las polis en el s. IV y su reflejo en los pensadores griegos.*
29. **J. Fernández Nieto,** *El mundo griego y Filipo de Macedonia.*
30. **M. A. Rabanal,** *Alejandro Magno y sus sucesores.*
31. **A. Lozano,** *Las monarquías helenísticas. I: El Egipto de los Lágidas.*
32. **A. Lozano,** *Las monarquías helenísticas. II: Los Seleúcidas.*
33. **A. Lozano,** *Asia Menor helenística.*
34. **M. A. Rabanal,** *Las monarquías helenísticas. III: Grecia y Macedonia.*
35. **A. Piñero,** *La civilización helenística.*

ROMA

36. **J. Martínez-Pinna,** *El pueblo etrusco.*
37. **J. Martínez-Pinna,** *La Roma primitiva.*
38. **S. Montero, J. Martínez-Pinna,** *El dualismo patricio-plebeyo.*
39. **S. Montero, J. Martínez-Pinna,** *La conquista de Italia y la igualdad de los órdenes.*
40. **G. Fatás,** *El período de las primeras guerras púnicas.*
41. **F. Marco,** *La expansión de Roma por el Mediterráneo. De fines de la segunda guerra Púnica a los Gracos.*
42. **J. F. Rodríguez Neila,** *Los Gracos y el comienzo de las guerras civiles.*
43. **M.ª L. Sánchez León,** *Revueltas de esclavos en la crisis de la República.*
44. **C. González Román,** *La República Tardía: cesarianos y pompeyanos.*
45. **J. M. Roldán,** *Instituciones políticas de la República romana.*
46. **S. Montero,** *La religión romana antigua.*
47. **J. Mangas,** *Augusto.*
48. **J. Mangas, F. J. Lomas,** *Los Julio-Claudios y la crisis del 68.*
49. **F. J. Lomas,** *Los Flavios.*
50. **G. Chic,** *La dinastía de los Antoninos.*
51. **U. Espinosa,** *Los Severos.*
52. **J. Fernández Ubiña,** *El Imperio Romano bajo la anarquía militar.*
53. **J. Muñiz Coello,** *Las finanzas públicas del estado romano durante el Alto Imperio.*
54. **J. M. Blázquez,** *Agricultura y minería romanas durante el Alto Imperio.*
55. **J. M. Blázquez,** *Artesanado y comercio durante el Alto Imperio.*
56. **J. Mangas-R. Cid,** *El paganismo durante el Alto Imperio.*
57. **J. M. Santero, F. Gascó,** *El cristianismo primitivo.*
58. **G. Bravo,** *Diocleciano y las reformas administrativas del Imperio.*
59. **F. Bajo,** *Constantino y sus sucesores. La conversión del Imperio.*
60. **R. Sanz,** *El paganismo tardío y Juliano el Apóstata.*
61. **R. Teja,** *La época de los Valentinianos y de Teodosio.*
62. **D. Pérez Sánchez,** *Evolución del Imperio Romano de Oriente hasta Justiniano.*
63. **G. Bravo,** *El colonato bajoimperial.*
64. **G. Bravo,** *Revueltas internas y penetraciones bárbaras en el Imperio.*
65. **A. Giménez de Garnica,** *La desintegración del Imperio Romano de Occidente.*



GRECIA

Director de la obra:

Julio Mangas Manjarrés
(Catedrático de Historia Antigua
de la Universidad Complutense
de Madrid)

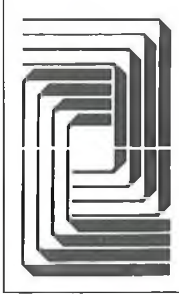
Diseño y maqueta:

Pedro Arjona

Los Berrocales del Jarama
Apdo. 400 - Torrejón de Ardoz
Madrid - España
Tels.: 656 56 11 - 656 49 11
Depósito Legal: M. 8.404-1989
ISBN: 84-7600-274-2 (Obra completa)
ISBN: 84-7600-372-2 (Tomo XX)
Impreso en GREFOL, S.A.
Pol. II - La Fuensanta
Móstoles (Madrid)
Printed in Spain

LA FORMACION DE LA DEMOCRACIA ATENIENSE, I. EL ESTADO ARISTOCRATICO

R. López Melero



Indice

Págs.

Introducción

En la Edad Antigua el Mundo Griego estaba integrado en su mayor parte por una pluralidad de pequeñas unidades políticas, autónomas y soberanas, denominadas *poleis*; un término de suyo intraducible a las lenguas modernas, porque no existe en nuestro ámbito una forma política similar. Nosotros las llamamos *ciudades-estado*, pero esta denominación es analógica y, en parte, también equívoca. El soporte físico de la *polis* no era una ciudad en el sentido genérico del término, es decir una unidad de poblamiento urbano con un entorno rural circundante; por otra parte, el estado, como forma política de las unidades de soberanía, es un concepto que sólo se puede aplicar con propiedad a partir de la Edad Moderna.

En la *polis* la forma del hábitat era aleatoria e irrelevante: siempre contaba con varias unidades de poblamiento, aunque una de ellas fuera más importante. Y también era aleatoria la componente de su población. Las *poleis* son unidades territoriales, que se gobiernan por sí mismas y que tienen una configuración jurídica propia y peculiar, tanto en el ámbito privado como en el público; y el tercer elemento definidor de la *polis* es el hecho de que una parte de su población participa de la condición igualitaria de ciudadano, mientras que el resto queda integrada en status diversos, teniendo en cualquier caso un carácter accesorio. Así, el concepto político de la *polis* puede definirse como una comunidad de ciudadanos, que ejerce la soberanía sobre un determinado territorio y que cuenta con un ordenamiento jurídico propio.

Entre los Griegos antiguos existía un tipo de organización política más primitiva, el *ethnos*, que tenía una estructura totalmente distinta, pero correspondía a las áreas más relegadas desde el punto de vista cultural y apenas ha dejado huella en la historia. Lo que en realidad contaba eran las *poleis*, y, dentro de ellas, no los individuos sino la comunidad de los ciudadanos como tal. A su vez, la pertenencia de todos los Griegos a una misma unidad étnica y cultural, que los diferenciaba del conjunto de las poblaciones periféricas —los *bárbaroi*—, y su organización homogénea en *poleis* determinaba que el factor de diferenciación entre ellos fuera la forma de su propia *polis*, es decir su *constitución*.

En la Epoca Clásica las constituciones de las *poleis* se habían diversificado sensiblemente, en función de las distintas circunstancias históricas y de las peculiaridades de tipo social y económico. Atenas había desarrollado una democracia, y los Atenienses eran conscientes en todo momento de ese rasgo diferenciador con res-

pecto a los demás griegos. Sin embargo, el estado ateniense había conocido en sus primeras etapas una monarquía, una aristocracia y una tiranía, como casi todos los estados griegos. En su fase democrática, los Atenienses tenían una tendencia a ignorar esos orígenes y a considerar su constitución como ancestral, pero, desde nuestra perspectiva, la democracia ateniense comporta unas fases de desarrollo, cuya consideración es esencial para comprender el estadio definitivamente alcanzado.

Se distingue, por tanto, en la historia constitucional de Atenas una primera etapa, que se cierra con el s. VII a.C. y es muy similar a la de las otras *poleis*. Se caracteriza por la amortización de la realeza y por la consolidación de una constitución aristocrática, en la que el ejercicio del poder político corresponde a un sector de la comunidad de ciudadanos definido por el linaje. La segunda etapa, coincidente con el s. VI, es la que se puede considerar como de formación de la democracia, porque en ella se registra una evolución de las instituciones del estado tendente a desplazar el poder político desde los órganos de gobierno hasta la comunidad de ciudadanos. Esta tendencia se consolida a finales del s. VI y determina el carácter de la democracia ateniense en las centurias siguientes.

Hasta mediados del s. V no se extiende el privilegio del desempeño de las magistraturas a la totalidad de los ciudadanos, pero este detalle es en realidad secundario, porque la democracia ateniense no se define como tal por el hecho de que todos los ciudadanos puedan acceder a los cargos de gobierno, sino porque quien verdaderamente gobierna es el conjunto de la comunidad de ciudadanos, es decir la Asamblea. En este sentido el siglo VI constituye el tránsito del estado aristocrático al democrático.

En la primera fase, que es la que tratamos a continuación, el estado ateniense consolida, bajo su forma aristocrática, el modelo constitucional, integrado por un Consejo, unas magistraturas y una Asamblea de ciudadanos, que permanecerá vigente hasta el final de la democracia. Se logra asimismo al comienzo de esta etapa la fijación del territorio del estado, a tra-



Pinax de las mujeres de Pitras
(Fines siglo VI a.C.)
Museo Nacional de Atenas

vés de un proceso de sinecismo, que convierte el Atica en una unidad política. También se consolida la estructura social, caracterizada en general por una pervivencia de las instituciones ancestrales. Otro rasgo significativo de esta etapa es la transformación del derecho primitivo, de tradición oral y profundas implicaciones religiosas, en un derecho objetivo y concreto, que adopta la forma de leyes escritas, de conocimiento público. Al final del período, Atenas conoce, en fin, un intento fallido de establecer la tiranía e inicia su aventura colonial.

La comunidad ateniense experimenta en esta etapa una serie de estímulos de orden diverso, que desestabilizan la vida pública y determinan la evolución constitucional correspondiente al s. VI.

1. El territorio y sus habitantes

La península del Atica, en la Grecia Central, era el soporte territorial de la ciudad-estado ateniense. Las pequeñas cadenas del Parnaso y el Citerón le proporcionaban una frontera natural con Beocia por el Norte; por el Este, en cambio, la llanura de Eleusis se prolongaba en el territorio de Mégara, siendo ése el lugar por donde penetraron muchas invasiones. La larga costa, dotada de puertos naturales, brindaba buenas posibilidades para el comercio, no sólo con el Egeo sino también con el Mediterráneo occidental, debido a su proximidad al Istmo de Corinto.

El clima era un tanto suave, atem-

La península del Atica



perado en verano por la cercanía del mar, y en invierno, por la ubicación septentrional de las montañas próximas, lo que favorecía especialmente el desarrollo del olivo, determinando un excedente en la producción de aceite. Sin embargo, esa barrera montañosa reducía el montante anual de lluvias y, como tampoco proporcionaba buenas corrientes de agua, la agricultura tenía que ser de secano, con las consiguientes limitaciones en la producción de trigo, de suerte que el Atica fue desde un momento muy temprano deficitaria en ese vital producto.

Las aguas del Cefiso depositaban en sus orillas limo de buena calidad, que hacía posible la producción de cerámica. Las canteras de mármol del Pentélico en el Norte y las ricas minas de plata y plomo del Laurion en el Sur completaban el conjunto de sus recursos naturales.

La Península está dividida por las colinas del Pentélico y el Himeto, que separan la llanura central de la zona costera del Este y de la porción Sur. Las tierras a las que se podía sacar rendimiento eran las de la llanura central y su prolongación por el Noroeste en la llanura de Eleusis; la estrecha llanura del *Mesógeion* en el Este, entre el Himeto y la costa; y la pequeña llanura aluvial de Maratón en el Norte. El resto apenas sí tenía unas reducidas franjas de tierra cultivable.

La zona mejor de todas era la llanura central, que abarcaba un tercio del total de la tierra cultivable del Atica y, además, estaba atravesada por el único caudal de agua de alguna consideración. Su relativa distancia de la costa la protegía de las incursiones de la piratería, que deben de haber inhibido la ocupación temprana de la costa oriental. Por otra parte, contaba con un lugar elevado, de fácil defensa, donde se erigió la ciudad de Atenas.

Las posibilidades agrícolas del suelo y la existencia de una corriente de agua determinaron asimismo el desarrollo de otros tres asentamientos menores: Eleusis en el Noroeste, Maratón en el Nordeste y Braurón en el Este.

Al igual que en otras áreas mediterráneas de clima similar, en el Atica la presencia humana y la actividad agropecuaria, que fue la base de la subsistencia durante casi todo el Período Arcaico, incidían muy negativamente en el ecosistema. La escasa pluviosidad no permitía al arbolado de las colinas recuperarse de las necesarias talas para la construcción y para leña; además, el calor del verano agostaba las tierras llanas, y había que llevar los animales domésticos a las alturas, donde comían las yemas de los rebrotes. Las zonas decalvadas perdían su humus y se volvían para siempre infecundas. El bosque estaba condenado a reducirse cada vez más.

La caza escaseaba y la falta de pastos minimizaba las posibilidades de la ganadería. La subsistencia dependía de un cultivo a pleno rendimiento; pero la tierra, sin descanso y sin el abono natural de los animales, no podía sino irse empobreciendo. En la vecina Beocia el poeta Hesíodo aconsejaba al labrador tener un solo hijo y poner un cuidado exquisito en las faenas agrícolas y en la administración del patrimonio; en esa época —el tránsito del s. VIII al s. VII a.C.— la pequeña propiedad familiar estaba en el umbral de la supervivencia.

La pertenencia al llamado grupo Jónico-Atico de los pobladores del Atica contribuía a afirmar su identidad y a reforzar la cohesión de sus elementos, en la medida en que contrastaba con la filiación eolia de sus vecinos por el Norte, los Beocios, y con la doria de los Megarenses, con quienes compartían el resto de sus fronteras.

Por lo demás, esa unidad que parece haber alcanzado la población ática a comienzos del Período Arcaico era el resultado de un proceso aglutinador que tuvo lugar a lo largo de la llamada Edad Oscura. Cuando se produjo la disolución de los reinos micénicos, el Atica recibió elementos procedentes

de otras áreas griegas continentales, según reflejan algunas leyendas, el propio recuerdo de ciertas familias atenienses y determinados cultos. Estas peculiaridades ancestrales se perpetuaron en alguna medida y explican probablemente la mayor cohesión de unos demos frente a otros, como es el caso de los cuatro que formaban la Tetrápolis —Maratón, Enoe, Tricórito y Probalinto— que practicaban independientemente de Atenas el ritual de la Pitaide, enviando su propia embajada a Eleusis; o la falta de una integración completa entre los demos de Hagno y Palene, relativamente próximos, que no reconocían los matrimonios mixtos, según informa Plutarco.

Sin embargo, tenemos constancia de que, al menos desde mediados del s. VII a.C., los demos áticos constituían una unidad política y reconocían a Atenas como su capital, considerándose a sí mismos todos los habitantes del territorio como Atenienses.

A lo largo de esos siglos que separan la Epoca Micénica de la Arcaica y sobre los que no tenemos casi otra evidencia que la arqueológica, se fue consolidando el dialecto ático, característico y exclusivo de los Atenienses, mientras en las costas de Asia Menor y en las islas del Egeo colonizadas por gentes procedentes de la Grecia Central a través del Atica, cristalizaba un dialecto hermano, el jónico.

2. Fuentes de información

A diferencia de lo que ocurre con la plenitud de la democracia ateniense —los siglos V y IV a.C.— en la que es bien conocida por el gran número de fuentes que la ilustran, dejando relativamente pocos puntos de controversia a la moderna historiografía, las etapas de la formación del estado y de su constitución, donde los acontecimientos políticos y el desarrollo económico-cultural aparecen profundamente entremezclados con la evolución de las instituciones, presentan muchas lagunas de evidencia y numerosos testimonios difíciles de interpretar, de tal manera que algunas cuestiones de suma relevancia para la comprensión del proceso se mantienen todavía en un terreno de incertidumbre y discusión. Es mucho más lo que ignoramos que lo que sabemos, y la inmensa mayoría de nuestras conclusiones descansan sobre premisas hipotéticas.

Las fuentes literarias que contienen alguna información sobre esas etapas son básicamente los Poemas Epicos, los poemas de Solón, algunos pasajes de Heródoto y Tucídides y las Vidas de Teseo y Solón escritas por Plutarco. En conjunto sus aportaciones son pobres. La Epica contiene contadas alusiones a la primitiva organización del Atica, que cobran una relativa importancia dentro del panorama general de nuestros conocimientos. Los fragmentos conservados de la obra lírica de Solón apenas sí aluden a las reformas constitucionales. La obra de Heródoto, que, por lo que se refiere a Atenas, parece basada en la tradición oral aristocrática de los *Lógimoi andres*, con quienes pudo convivir el historiador durante su estancia en la ciudad, refleja bastante bien el período de la historia ateniense comprendido entre la aparición de Pisístrato en la escena política y las Guerras Médicas, pero no es minuciosa en los aspectos institucionales y casi no tiene valor con respecto a la época anterior a Pisístrato. Por su parte, Tucídides aporta algunas precisiones sobre la unificación del Atica, sobre Cilón y sobre los Pisistrátidas. Se supone que las fuentes utilizadas por Tucídides para esa época fueron también los *Lógimoi*, sujetos a las dificultades de la tradición oral y condicionados, es de suponer, por la ideología aristocrática. En Plutarco, en fin, se encuentran detalles institucionales interesantes, tanto más cuanto que este autor tuvo acceso a obras que no se han conservado,

pero no existe ninguna garantía sobre la autenticidad de sus noticias.

En 1981 se publicó la hasta entonces perdida *Constitución de los Atenienses —Athenaion Politeia—*, atribuida a Aristóteles, pero que algunos historiadores modernos consideran que fue redactada por su escuela, no por el propio Aristóteles, en razón de las graves discrepancias que se observan entre este texto y la *Política* aristotélica en numerosas cuestiones. La obra está casi completa y se divide en dos partes, de las cuales una es histórico-narrativa y la otra constituye una descripción de la constitución ateniense en tiempos del autor. El valor de la primera, que es la que ahora nos interesa, resulta discutible. Parece claro que hay en ella mucho de especulación personal, desarrollada a partir de las características de la constitución del s. IV; y, por otra parte, se ha venido a descartar la posibilidad, defendida en un principio, de que Aristóteles pudiera haber manejado una crónica oficial correspondiente a las etapas más antiguas. No tuvo, a lo que parece, otra fuente que las obras de los historiadores que le habían precedido, orientadas en una doble tradición, la oligárquica y la democrática.

A la *Athenaion Politeia* hay que sumar también los fragmentos conservados de los Atidógrafos, los autores de *Historias de Atenas*, que sólo excepcionalmente aluden a la época anterior al s. V.

Dejando a un lado los poemas épicos y los de Solón, que, en cualquier caso, ya hemos dicho que contienen muy poca información, el resto de los autores adolece de una limitación común. Los Atenienses de la Epoca Clásica carecían de fuentes objetivas sobre las etapas anteriores de su historia. Las primeras historias del Atica, las de los Atidógrafos, de las cuales dependen nuestras fuentes, habían sido elaboradas a partir de una tradición ideológicamente distorsionada, siendo, a su vez, un producto de reinterpretaciones personales. En los siglos V y IV la literatura política fue abundante y en gran medida panfletaria, debido a la fuerte controversia política imperante, de modo que la tradición heredada por un autor como Plutarco y por el propio Aristóteles no permitía en absoluto hacer una auténtica historia de la Atenas primitiva y arcaica.

Leona comiendo una ternera
(Comienzos del siglo VI a.C.)
Atenas, Museo de la Acrópolis





Cabeza de una estatua criselefantina, probablemente de Artemis (Siglo VI a.C.) Museo de Delfos

I. El sinecismo y la formación del Estado ateniense

«En tiempos de Cécrope y de los primeros reyes hasta Teseo la población del Atica estaba distribuida en ciudades, que tenían sus pritaneos y sus magistrados, y que, a menos que se vieran amenazadas por algún peligro, no acudían a deliberar con el rey sino que cada una se gobernaba por sí misma y tomaba sus propias decisiones; incluso algunas de ellas hicieron alguna vez la guerra, como los Eleusinos con Eumolpo contra Erecteo. Pero, cuando accedió al trono Teseo, que era inteligente y capaz, organizó el territorio en todos los aspectos y, habiendo disuelto los consejos y las magistraturas de las demás ciudades para reconducirlos hacia la que es ahora la ciudad, estableció un solo consejo y un pritaneo, operando el sincretismo de todas ellas. Y, aunque cada uno seguía administrando sus propios bienes como hasta entonces, los obligó a tener esta única ciudad, que, gracias a la contribución de todos, logró engrandecerse y así fue transmitida por Teseo a sus sucesores. Desde ese momento los Atenienses vienen celebrando las Sinecias, la fiesta nacional en honor de la diosa (...).

Como durante mucho tiempo los Atenienses habían habitado ciudades autónomas dispersas por todo el territorio, y después del sinecismo la mayor parte de ellos conservaron por inercia sus agrupaciones familiares y sus moradas de los campos justo hasta esta guerra (la Guerra del Peloponeso), no les resultó fácil el trasladarse, entre otras cosas porque acababan de recuperar su ritmo de vida después de las Guerras Médicas. Les dolía y llevaban muy mal el tener que dejar sus casas y los que habían sido sus santuarios familiares a lo largo de las generaciones, desde la primitiva forma de organización política; tenían que cambiar sus hábitos vitales y abandonar cada uno de ellos lo que para sí no era otra cosa que la propia ciudad».

(Tucídides 2.15-16)

La tradición

Lo ignoramos casi todo sobre el proceso que condujo a la unificación territorial del Atica. La tradición la atribuía a Teseo, un héroe anterior a la Guerra de Troya, presuponiendo que la Atenas arcaica era una continuación de un reino de la Epoca Micénica, pero tal continuidad, aceptada una vez por Meyer sobre la base de la posible evidencia aportada por el *Catá-*

logo de las Naves de la *Ilíada* sobre un Atica unificada bajo el control del rey de Atenas, no resulta verosímil desde nuestro conocimiento de las circunstancias que separan ambos períodos, y, con independencia de que haya podido existir un reino micénico en el Atica —lo cual es bastante probable, dado que Atenas es un yacimiento importante de la Edad del Bronce— se considera modernamente que la leyenda que hace de Teseo el salvador de Atenas y el artífice de la primera constitución ateniense es una creación tardía, destinada a fomentar la conciencia de unidad ancestral entre los Atenienses por referencia a una figura del marco de la epopeya. No parece casual que se presente a Teseo como amigo y compañero de Heracles en muchas de sus hazañas y que su leyenda tenga tantos paralelismos con la del héroe de quien pretendían descender los Dorios. Por otra parte, incluso la tesis que defiende la validez de esos testimonios sobre una unidad del Atica en los tiempos micénicos, admite que Eleusis y la Tetrápolis no estaban incluidas en ella.

El proceso de unificación

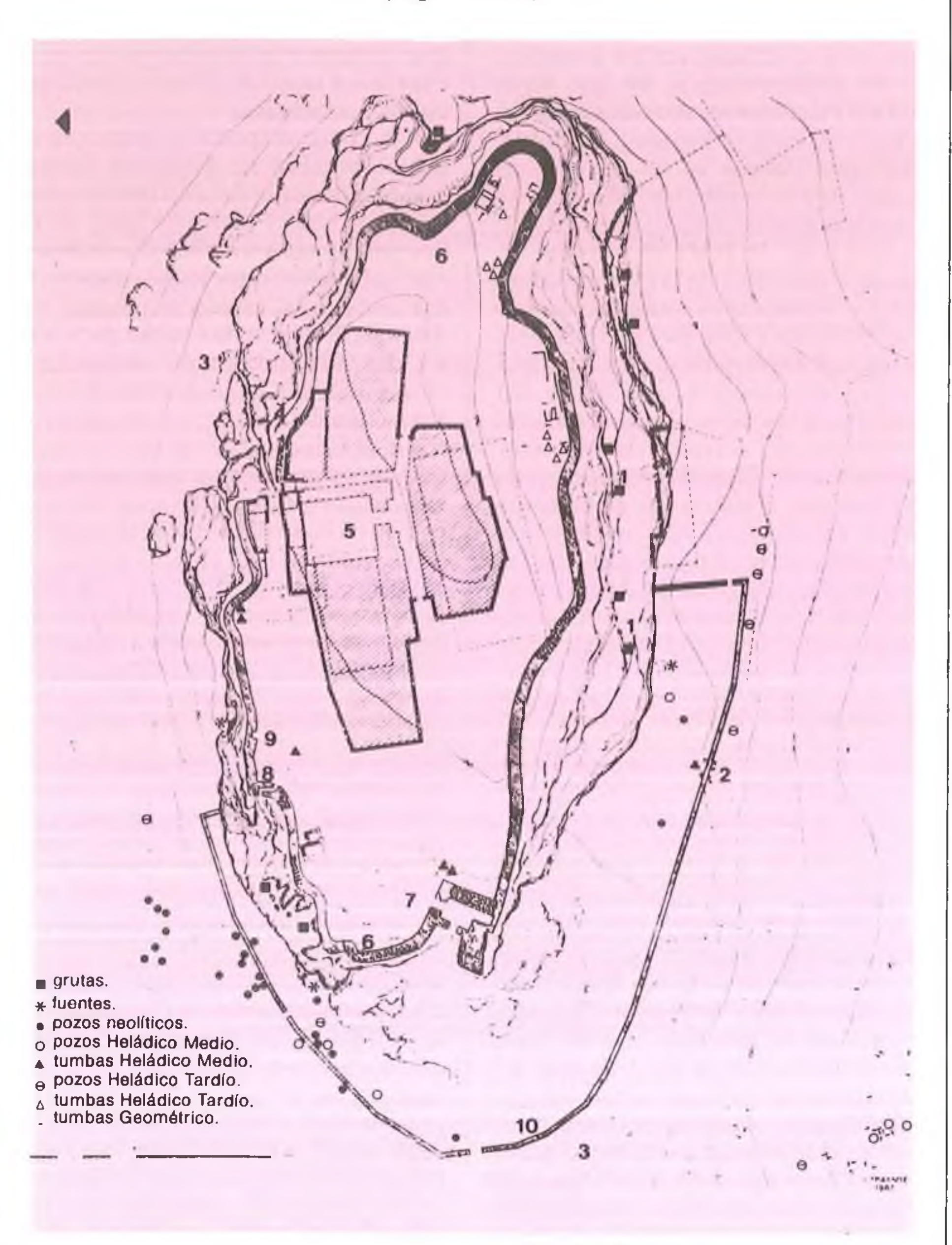
Parece que, previamente a la unificación del Atica se habían configurado tres núcleos: el de Atenas, el de Eleusis y un tercero en el Este, organizado tal vez en torno a Braurón y que posiblemente tuviera en su órbita al conjunto nororiental de la Tetrápolis. El carácter gradual del sinecismo del Atica no sólo se deduce de la información del *Catálogo de las Naves* un elemento considerado como reciente en la composición de la *Ilíada* y, por lo tanto, sincronizable con el proceso de unificación, sino que cuenta también con otro tipo de evidencia. Un gran edificio de Eleusis, destruido a comienzos del s. VII a.C. y sustituido un siglo después por una pequeña cámara con un altar, ha hecho pensar que la incorporación del área de Eleusis al territorio ateniense tuvo un carácter conflictivo y hubo de pasar por el derrocamiento de una familia reinante en ese área, cuyos descendientes se habrían tenido que contentar más tarde con la erección de un modesto santuario para sus cultos ancestrales.

Por lo que respecta al sector oriental, el nombre de Pisístrato corresponde al arconte del año 669, y, como sabemos que el tirano de igual nombre pertenecía a una familia de Braurón, cabe pensar que la integración de esa zona en el estado se produjo no después de la primera mitad del s. VII a.C. En la medida en que ambas dataciones resultan concordantes, se considera que fue ésa la época en que tuvo lugar el sinecismo final con el resultado de la unificación total del Atica.

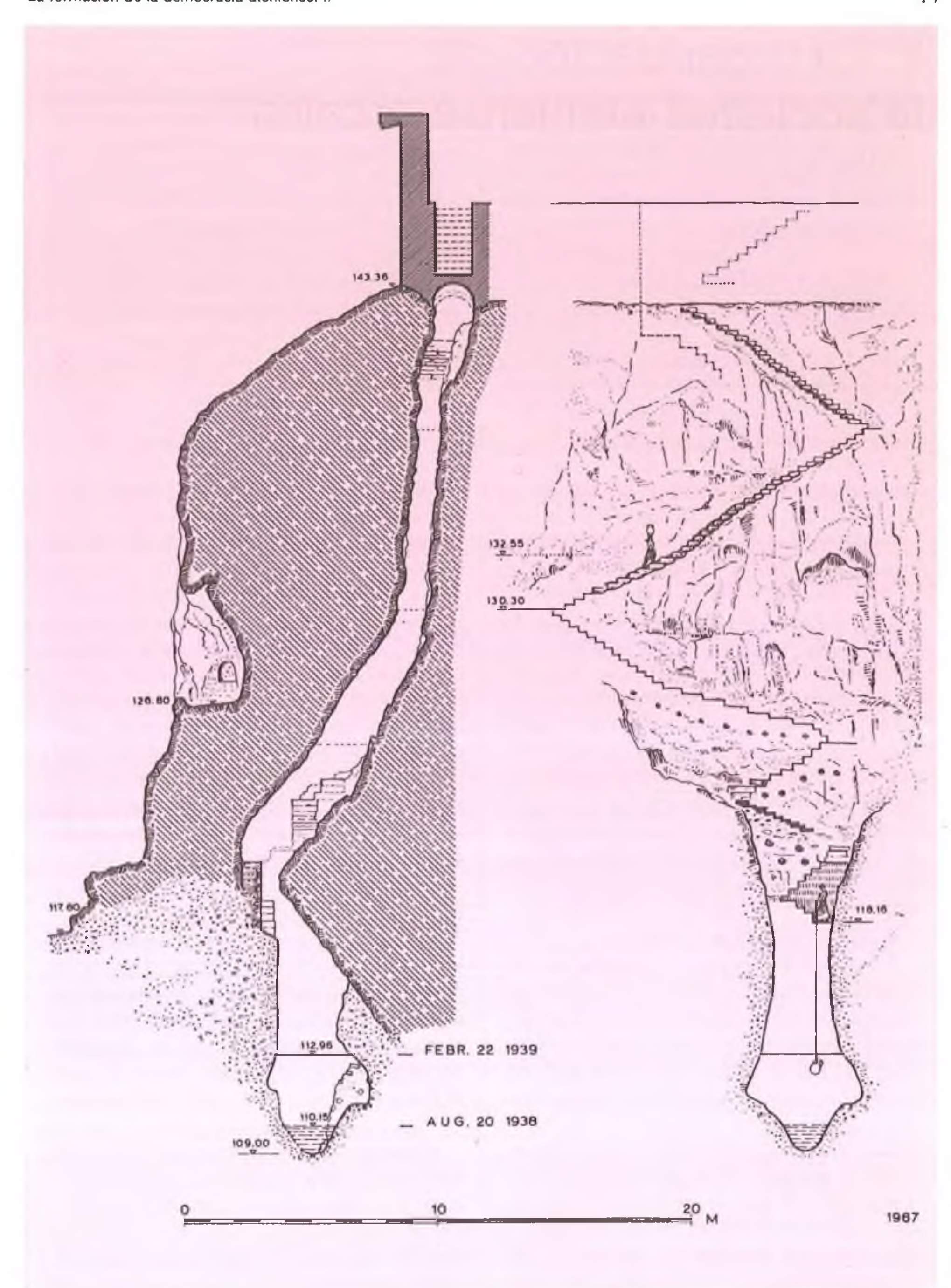
Es importante también tener en cuenta que, en la medida en que la anexión de esos sectores no se hizo por vía de conquista sino de sinecismo, las aristocracias locales no fueron desplazadas sino integradas —los arcontados de Pisístrato en el 669 y de Milcíades en el 664 y 659 (Milcíades también era de Braurón) son una prueba de ello—, de modo que la aristocracia ateniense resultante estaba en realidad dispersa por todo el territorio y mantenía bajo su control a los grupos de población local.

El término *synoikismós* atribuido por Tucídides a la unificación del Atica, tal vez en razón del nombre del festival que la conmemoraba —las Sinecias— puede inducir a confusión, en la medida en que presupone el reagrupamiento en un hábitat más grande de una población previamente dispersa por un área determinada. El propio Tucídides describe el hecho como una unificación política, con permanencia de los elementos implicados en sus moradas ancestrales, y en este sentido apuntan también otros indicios. *Sympoliteia*, no *synoikismós*, según apunta Hignett, sería el vocablo adecuado para designar el tipo de unificación que experimentó el Atica.

La Acrópolis en tiempos prehistóricos
(Según Traulos)



1. Grutas con cerámica del Heládico Antiguo.
2. Casa Neolítica.
3. Camino de ronda.
4. Subida micénica.
5. Palacio micénico.
6. Muralla ciclópea.
7. Entrada a la Acrópolis.
8. Puerta.
9. Escalera a la fuente micénica.
10. Probable trazado de la muralla ciclópea exterior.



La fuente micénica de la Acrópolis de Atenas
(Según Traulos)

II. La organización de la sociedad ateniense arcaica

Estado y sociedad

La sociedad del estado ateniense estaba estructurada en una serie de organizaciones familiares, parafamiliares y suprafamiliares, que constituían una tupida red piramidal de vínculos y dependencias. En la etapa anterior al desarrollo de las instituciones del estado, el poder y la autoridad eran ejercidos a través de esos circuitos sociales. Luego, poco a poco el estado fue asumiendo competencias, pero las antiguas organizaciones sociales no desaparecieron, de suerte que la comunidad política y la comunidad social constituyeron siempre en Atenas dos realidades distintas.

El poder ejecutivo, la capacidad de legislar, las atribuciones judiciales y el conjunto de la administración correspondían desde la Epoca Arcaica a la comunidad política, pero los individuos se integraban en ella como miembros de las organizaciones sociales, y esas organizaciones, que conservaban todavía algunas funciones específicas y un alto grado de cohesión, tenían una enorme relevancia sociológica y ejercían una influencia poderosa en el comportamiento político de sus miembros.

Muchas de las reformas de la historia constitucional ateniense tendieron a restar importancia a estos condicionamientos, pero la lucha política, que requería una organización, reforzaba los grupos sociales, debido a la falta de partidos del tipo moderno.

La estructura de la sociedad ateniense es conocida sobre todo en la Epoca Clásica, en que había experimentado lógicamente una cierta transformación respecto de sus fases arcaica y primitiva, y esas fases están mal documentadas porque carecen casi por completo de fuentes contemporáneas; de ahí que las posibilidades que se nos ofrecen para su reconstrucción sean muy limitadas.

Las clases sociales

El primer problema que se plantea es el de la interpretación de una división de la sociedad, documentada por los autores antiguos, que no es propiamente la de las organizaciones de tipo familiar, pero que está necesariamente relacionada con ella.

Plutarco (*Teseo* 25) dice que Teseo, al unificar el Atica, dividió a los ciudadanos en tres clases: *Eupatridai, Geomoroi* y *Demiourgoi*, concediendo a los primeros la posibilidad de ser elegidos como arcontes y la autoridad en las leyes y en el ámbito religioso. Añade asimismo que los *Geomoroi* sobresalían por su utilidad y los *Demiourgoi* en el número. Por su parte, la *Athe-*

naion Politeia (13.2) —de donde tal vez tomara Plutarco estos datos, dado que los primeros capítulos de la obra, hoy perdidos, trataban de la organización social primitiva del Atica, según indican algunos fragmentos de los mismos conservados por tradición indirecta—, refiriéndose a uno de los años de irregularidades en el arcontado, dice que se eligieron diez arcontes, a razón de cinco entre los *Eupatridai*, tres entre los *Agroikoi* y dos entre los *Demiourgoi*. En fin, un fragmento de la misma obra menciona como clases sociales primitivas a los *Georgoí* y a los *Demiourgoi*.

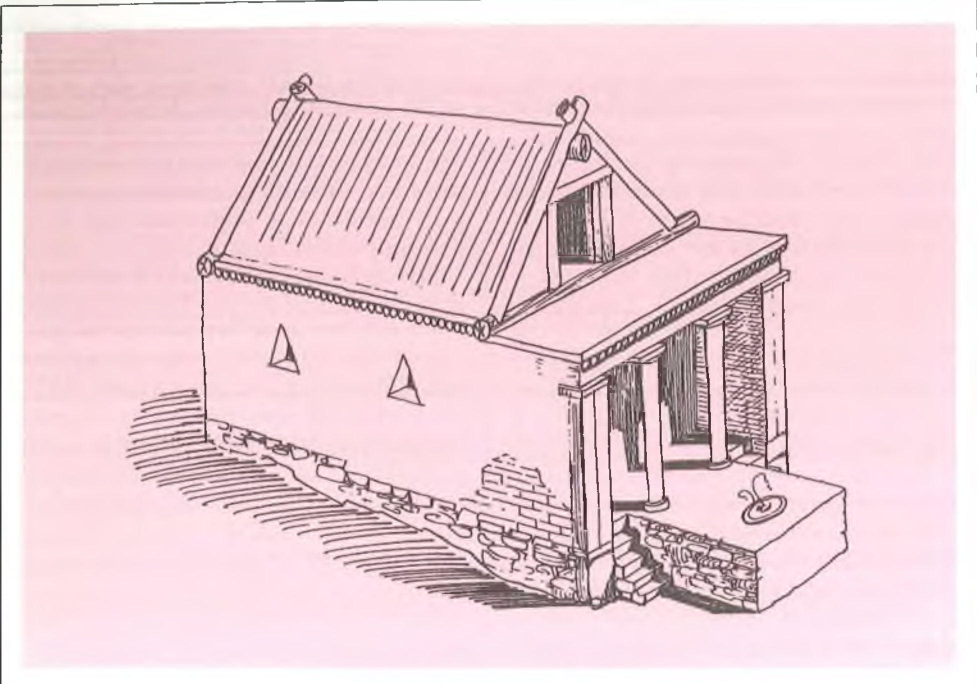
Es difícil saber si esta triple división es auténtica o se debe a la especulación de los Atidógrafos. No se corresponde, desde luego, con las facciones políticas que precedieron a la Tiranía de Pisístrato ni tampoco con las de la época de Clístenes, y resulta igualmente discordante con la visión del propio Aristóteles de la sociedad ateniense primitiva como una oposición entre pobres y ricos, incluso aunque se admitiera una diferenciación de estos últimos en más pobres y menos pobres. Por otra parte, el admitirla como auténtica conlleva problemas importantes sobre la interpretación de sus respectivos contenidos.

No hay duda de que los Eupátridas constituyen un sector social prominente, que tuvo una pervivencia, aunque políticamente irrelevante, en la Atenas democrática. Pero no sabemos ni cuándo se consolidó ni cuál era su entidad en el conjunto de la nobleza arcaica, aunque los historiadores modernos tienden a identificarlo con la misma, tal y como sugieren las mencionadas fuentes. De acuerdo con ellas, la denominación de Eupátridas, análoga en su valor semántico al término latino *Patricios*, habría nacido en el momento de producirse la unificación del Atica para designar a aquellas familias que quedaban integradas en la aristocracia oficial del nuevo estado, a efectos del monopolio de los privilegios políticos, religiosos y judiciales. Se puede considerar que, en general, se trataba de las familias que a la sazón constituían las aristocracias locales de las distintas áreas del Atica, de modo que en realidad esta nobleza sería heredera de la anterior, aunque más poderosa y englobada en una denominación común.

Sin embargo, como hoy en día tenemos constancia de que la unificación del Atica fue más reciente de lo que creían los Antiguos, y no un hecho puntual sino un proceso un tanto dilatado, algunos piensan que los Eupátridas constituían la aristocracia de la ciudad de Atenas y su área territorial dependiente antes de constituirse el estado ático. Al producirse la unificación, el sector aristocrático ateniense se habría ampliado, integrándose en él las familias más ricas de las otras zonas, y en ese conjunto los Eupátridas habrían permanecido como una superaristocracia, marcada por unos pocos privilegios religiosos y ceremoniales.

En fin, una interpretación aún más restringida considera a los Eupátridas como un único linaje, que de modo similar a los Baquíadas de Corinto, a los Pentélidas de Mitilene o a los Basílidas de Eritras, tenía reconocida una ascendencia más antigua y genuina que las demás y se llamaba al monopolio del poder político por su pretendida vinculación ancestral con las antiguas dinastías reinantes. Una objeción posible a esta hipótesis es que, a diferencia de los paralelos esgrimidos, *Eupatridai* no es un patronímico sino un nombre genérico y, por lo tanto, parece más apropiado a una clase o grupo social constituido por una serie de linajes que a una sola familia.

Lo cierto es, sin embargo, que la evidencia menuda sobre los Eupátridas es muy posterior a la etapa de su origen y está demasiado contaminada como para poder resolver la cuestión. Los Eupátridas quedan englobados



Reconstrucción del Megaron micénico de Eleusis
(Según Traulos)

en las clases políticas de carácter patrimonial establecidas por Solón, lo que, en cualquier caso, constituye un *terminus ante quem* de su monopolio.

Los otros dos órdenes son aún más difíciles de explicar. La palabra *georgós* designa a cualquier tipo de trabajador agrícola, con independencia de su nivel económico o su grado de autonomía laboral: puede englobar a propietarios, renteros y asalariados. *Geomoroi* —suponiendo que haya sido utilizado en el texto con propiedad, lo que también se ha discutido— podría ser denominativo de los pequeños propietarios, los dueños de un *kleros* o hacienda familiar. Finalmente, *ágroikos* es en realidad un adjetivo con el sentido de «rústico» o «patán», que alude generalmente a quienes viven en el campo, en contraste con los elementos refinados de la ciudad. Sabemos que la aristocracia ática residía en Atenas, de modo que el vocablo podría corresponder a la gente del campo en general. El denominador común de estos términos es, pues, la actividad agrícola.

La denominación correspondiente al tercer orden es un vocablo que en griego clásico corresponde a todo el que ejerce un oficio o profesión, por oposición al agricultor y al rentista, pero su valor primario es muy amplio e inconcreto: en la Atenas clásica los *Demiourgoi* constituyen el colectivo de los artesanos, pero *demiourgos* se denomina asimismo al primer magistrado de los estados dorios en general.

Resulta muy difícil de creer que en la Atenas primitiva este vocablo hubiera podido englobar a un sector social bien definido; y más difícil aun que fuera un sector de implantación urbana, como parece sugerir su oposición al grupo del segundo orden. En una economía de carácter agrícola, carrado y autosuficiente, como era sin duda la del Atica primitiva, las actividades



Deméter, Perséfone y Triptólemo
(Hacia el 440 a.C.)

artesanales están necesariamente incluidas en la órbita doméstica y de las pequeñas comunidades. Además, la manufactura más significativa de esa época, que es la cerámica, tuvo inicialmente como base la elaboración de recipientes para el aceite y el vino, con vistas a su exportación, y es de suponer que se realizara en las grandes haciendas, donde se elaboraban estos productos. Pudo haber ciertamente alfareros en la ciudad para la demanda local de uso doméstico y funerario, como pudo haber también herrerías, pero en conjunto el sector parece demasiado disperso y dependiente de las actividades básicas como para haber constituido una clase definida. Es inadmisible, por otra parte, que en esa época el grupo de los «artesanos» destacara por su número sobre el de los agricultores.

En suma, si estos dos sectores hubieran tenido semejante tradición y relevancia como grupos de intereses opuestos, deberían haber aflorado como tales a la lucha política de la Etapa Arcaica, donde las facciones protagonistas resultan irreductibles a este esquema. Da la sensación de que, por desconocimiento de la realidad social primitiva, los historiadores posteriores le han atribuido un modelo ideal del tipo que inspira la ciudad de Hipodamo de Mileto (Arist. *Política* 1267 b.30) o la propia ciudad de Platón, y en todo caso más consonante con la Atenas clásica.

Las tribus

La tradición ateniense atribuye a la población antigua del Atica una división en cuatro tribus *(phylaí)*, denominadas *Geléontes, Hopletes, Argadéis* y *Aigikoréis*. Los Antiguos explicaban estos nombres, o bien como correspondientes a los hijos del héroe mítico Ión, o bien como denominaciones parlantes de diversas actividades, pero ambas alternativas resultan desechables, y el origen de las tribus es demasiado remoto como para que podamos descifrar sus respectivas denominaciones. Las mismas cuatro tribus aparecen también junto con otras en el área jónica de Asia Menor y el Egeo, en cuya colonización intervinieron preferentemente elementos áticos o protoáticos, de suerte que las tribus áticas muestran en este punto un paralelismo con las tribus dorias, presentes también en las distintas ciudades del área doria.

Aunque estas tribus se suelen denominar *jónicas*, parece probado que existieron en el Atica antes de la colonización jonia, cuyo nombre no se considera modernamente como derivado del del héroe Ión sino como procedente de la propia Asia Menor.

A su vez, la teoría en otro tiempo defendida de que las tribus correspondían a divisiones administrativas del Atica ha sido rebatida con argumentos de peso, por lo que se debe asumir su paralelismo respecto de las dorias y considerarlas como una división natural de la población del Atica. Los Atenienses las imaginaban como autóctonas, pero, puesto que hoy no tenemos esa idea sobre la población ática en general, su estructura tribal se nos aparece más bien como el resultado de un proceso aglutinante en el que puede haber elementos autóctonos, por lo que respecta al tránsito de la Epoca Micénica a la Edad Oscura, y no sólo puede sino que debe haber también elementos foráneos. Es muy difícil ir más allá de esta aproximación al problema.

Cada tribu estaba encabezada por un *phylobasiéus* («rey de tribu»), que quedó integrado en las instituciones públicas, aunque sus funciones fueran ya muy restringidas. Ignoramos el papel político de las tribus en el estado aristocrático, pero indudablemente conservaban una relevancia en el s. VI, puesto que fueron reestructuradas y utilizadas en la ordenación constitucional de Clístenes.

Las fratrías

La inmediata división de la tribu es la *phratría*. Todos los ciudadanos atenienses eran miembros de una tribu y de una fratría, y ello con carácter hereditario. La ley de Dracón sobre el homicidio otorgaba a la fratría, representada por diez de sus miembros aristócratas el derecho a perdonar al homicida involuntario en defecto de los parientes más próximos de la víctima; de donde parece deducirse que la fratría englobaba a aristócratas y a quienes no lo eran, y también que en una etapa anterior había tenido competencias judiciales.

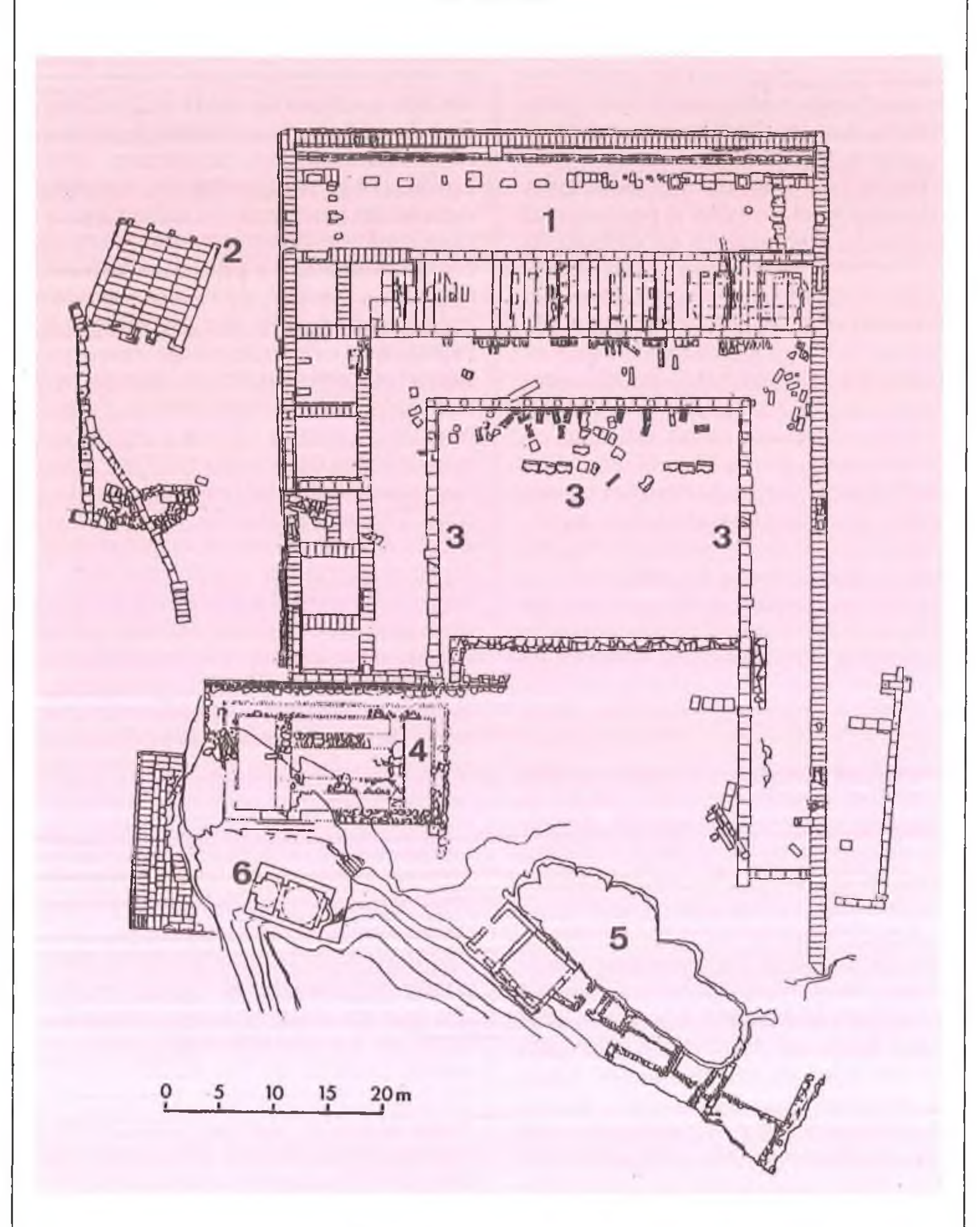
Incluso después de las reformas de Clístenes, en que se identificaba a los ciudadanos por la pertenencia a un demo, es decir a una unidad administrativa de carácter local, la fratría seguía conservando un papel importantísimo e insustituible, que no era sino una pervivencia de sus antiguas funciones. Al alcanzar la mayoría de edad los atenienses eran admitidos solemnemente como miembros de la fratría de sus padres, mediante la prueba de filiación; y, si se llegaba a cuestionar su derecho de inclusión en la lista del demo correspondiente, es decir su derecho a la ciudadanía, podían resolver el caso a su favor presentando testigos de su admisión en la fratría.

Anualmente las fratrías celebraban una gran fiesta, los *Apatouria*, dedicada a Zeus *Phratrios*, Atenea *Phratria* y Dioniso *Melánaigis*, durante la cual tenía lugar por votación la admisión de los hijos de sus miembros. Cada fratría tenía su propio lugar de culto, integrado por un santuario con un dominio agrícola explotable (IG II^2, 1241), sus propios estatutos IG II^2, 1237), un sacerdote y una cabeza rectora, el *phratríarchos*. Hay razones para suponer también que sus miembros residían en una misma zona, aunque el cambio de residencia no conllevaba el cambio de fratría.

Con respecto al origen y a la historia de las fratrías existen opiniones controvertidas. Su posible paralelismo con las *hetaireiai* cretenses, interpretadas como asociaciones de conmilitones, y algunos otros indicios han llevado a especular sobre la posibilidad de que en sus comienzos no fueran organizaciones gentilicias sino asociaciones voluntarias de vecinos, destinadas a proteger las vidas y patrimonios de sus integrantes en una época de inseguridad y falta de cobertura estatal. Es posible, aunque no demostrable, sobre todo porque tampoco está claro el origen de las asociaciones militares cretenses, cuyo denominativo *hetaireiai* corresponde, por otra parte, en la Atenas clásica a un tipo de asociaciones de carácter militar y político totalmente distintas de las fratrías. Lo más probable, en el actual estado de conocimientos, es que ambas especies respondan a arquetipos ancestrales diferentes. La existencia de una organización de carácter familiar intermedia entre la tribu y la familia está bien documentada en poblaciones indoeuropeas muy alejadas entre sí y debe de ser genuina. Posiblemente haya que relacionarla con los hábitos migratorios de esas gentes, que conllevaban una distribución territorial discontinua de las tribus, pero requerían, por razones de mutua protección y de mantenimiento de las instituciones tradicionales, la existencia de una unidad mayor que la familia y funcionalmente aglutinante de nuevas unidades que no estuvieran emparentadas entre sí. La consideración, teóricamente posible, de las fratrías como unidades migratorias y lógicamente también como unidades de asentamiento, explicaría el doble carácter familiar y local que parece corresponderles, según nuestra información.

Ese doble carácter podría explicarse también, sin embargo, en la interpretación de las fratrías propuesta por Andrewes, que ha sido aceptada por algunos historiadores. El hecho de que en los *Poemas Homéri-*

El santuario de Artemis en Braurón



1. Area de depósito de exvotos.
2. Puente.
3. Stoa.
4. Templo.
5. Tumba de Ifigenia.
6. Iglesia de S. Jorge (S. XVI).

cos la fratría aparezca mencionada sólo una vez (*Il.* 2.362) precisamente como unidad de distribución de las tropas, siendo así que son muchas las circunstancias de combate referidas en esos poemas que podrían haber dado lugar a otras menciones, llevó a Andrewes a considerar que esa organización social pertenecía al entorno histórico del último redactor de los poemas, pero no al mundo heroico que se evoca en ellos. La fratría habría surgido en la época de consolidación de las aristocracias, es decir en el s. VIII a.C., con la finalidad de organizar los grupos de seguidores de la nobleza. Sería, pues, una unidad de clientela aristocrática, que habría adoptado secundariamente un ancestro común y una serie de rasgos convencionales que la harían aparecer como genuina. La aparente existencia en la Epoca Clásica de un *genos* dominante en varias fratrías vendría a reforzar esta interpretación. El funcionamiento democrático de las fratrías en esa época, tal y como lo muestra la inscripción relativa a la de los Demotiónidas (IG II² 1237) y nuestra sospecha de que algunas de ellas estaban integradas únicamente por *thíasoi*, fundamenta, sin embargo, un tanto de reserva ante la hipótesis de Andrewes, aunque también es teóricamente posi-



Cabeza de una estatua criselefantina, tal vez de Apolo (Siglo VI a.C.) Museo de Delfos

ble que a finales de la Epoca Arcaica esas organizaciones hayan experimentado una transformación.

Los *gene* y los *thíasoi*

De acuerdo con la *Atthís* o historia ateniense oficial, cada una de las cuatro tribus se dividía en tres fratrías y, a su vez, cada fratría, en treinta *gene* integrados respectivamente por treinta miembros, lo que daría un número total de diez mil ochocientos ciudadanos. Esta estructura ha sido cuestionada. La correspondencia del número de tribus con las estaciones del año, la del número de fratrías con los meses y la del de *gene* con los días resulta demasiado simbólica y artificiosa como para corresponder al desarrollo natural de una sociedad. Y parece igualmente inverosímil que dentro de las unidades familiares menores el número de miembros con posibilidad de convertirse en ciudadanos tuviera una estimación fija. Esta configuración de la comunidad política, atribuida tradicionalmente a Teseo, y que comporta una cifra de ciudadanos considerada por Platón como la idónea para su ciudad ideal, es indudablemente una reconstrucción imaginativa de los Atidógrafos. Las tribus eran, en efecto, cuatro, pero el número de fratrías, sin duda aleatorio, debía de ser bastante más elevado que doce, y, por otra parte, sabemos que en el s. IV a.C. muchos ciudadanos atenienses no eran miembros de un *genos* sino que formaban grupos dentro de la fratría, que probablemente eran los conocidos como *thíasoi*, a los que no se hace referencia en la *Atthís*.

En uno de sus fragmentos conservados, el historiador Filócoro cita una ley que ordenaba a las fratrías admitir a los *orgeones* —miembros de los *thíasoi*— y a los *homogálaktes* («los de la misma leche») o *gennetaî* («miembros de los *gene*»). Se suele considerar que esta ley es de Clístenes y que marca el fin de una etapa en que la ciudadanía era exclusiva de los miembros de un *genos*. Estos serían los descendientes de la población originaria, mientras que los *orgeones* lo serían de extranjeros posteriormente admitidos en el cuerpo de ciudadanos, una situación que encuentra su paralelo en una colonia como Siracusa.

Sin embargo, los *gene* no aparecen mencionados ni en los *Poemas Homéricos* ni en la legislación criminal o civil de la Atenas arcaica, donde los grupos menores integrantes de las fratrías no están formados por *gennetai* sino por *kasígnetoi* («hermanos») o *anchistéis* («parientes próximos»), es decir por una familia en el sentido moderno del término, que no es el de un colectivo de personas relacionadas hereditariamente con un ancestro común sino el de una serie reducida de individuos que tienen unos lazos de parentesco agnaticio o cognaticio estructurados en dos o tres círculos.

En los siglos V y IV a.C. estas últimas unidades, que compartían sepulturas comunes y perpetuaban a través de las generaciones los nombres de pila de un antepasado ilustre uno o dos siglos anterior, parecen denominarse *oikoi* y suelen formar parte de un *genos*. Es muy posible que representen la unidad familiar tradicional en tanto que unidad patrimonial de carácter fondiario y que ésa fuera en el origen la división natural de la fratría.

En la época clásica los *gene* constituyen grupos de familias que pretendían descender de un antepasado común, siempre un héroe o un dios, de donde la imposibilidad de garantizar un parentesco auténtico por vía hereditaria entre sus respectivos componentes. Algunos historiadores creen que la conexión entre las familias que integraban los *gene* fue desde un principio artificial.

El conjunto de la evidencia sobre los *gene* áticos en la Epoca Clásica es enjundioso y sugerente, y da pie fundado a la tesis de Meyer en el sentido

de que los *gene* fueran originariamente asociaciones de familias, relacionadas o no entre sí, que habían consolidado sustanciosas propiedades fondiarias en la época de las migraciones y compartían una comunidad de intereses frente a los demás elementos sociales, llegados después o simplemente marginados. Su pretendida ascendencia divina los habría llevado a autodenominarse *Eupatridai*, y, a la caída de la monarquía, lograron asumir el monopolio de las funciones políticas y religiosas, que habría durado hasta las reformas de Solón. Las demás unidades familiares de las fratrías se habrían organizado, a su vez, en *thíasoi*, los derechos políticos de cuyos miembros habrían resultado homologados a los de los *gennetai* por Solón o por Clístenes.

Esta tesis es en sus detalles tan hipotética como cualquier otra, pero tiene el valor de integrar la *phratría*, el *genos* y el *thíasos*, tal y como aparecen en las fuentes, en un conjunto más coherente y verosímil que la estructura modélica contenida en la *Atthís*. Al mismo tiempo, configura la sociedad ateniense de un modo que parece corresponderse con su dinámica interna a lo largo de la historia del estado. Los miembros de la nobleza tradicional siguen integrados en unidades que fomentan su cohesión y que mantienen también su rivalidad. Los no nobles conservan asociaciones ancestrales, que los aglutinan, configurándolos como un *demos* socialmente opuesto a la aristocracia, aunque desde el punto de vista de las instituciones políticas, ésta se incluya también en el *demos*. Pero, al mismo tiempo, los *gene* y los *thíasoi* permanecen integrados en las fratrías, que, debido a las atribuciones y tradiciones conservadas y a su estructura aristocrática, propician la pervivencia del control social, de trascendencia política, ejercido por los elementos destacados de la nobleza sobre el resto de sus integrantes.

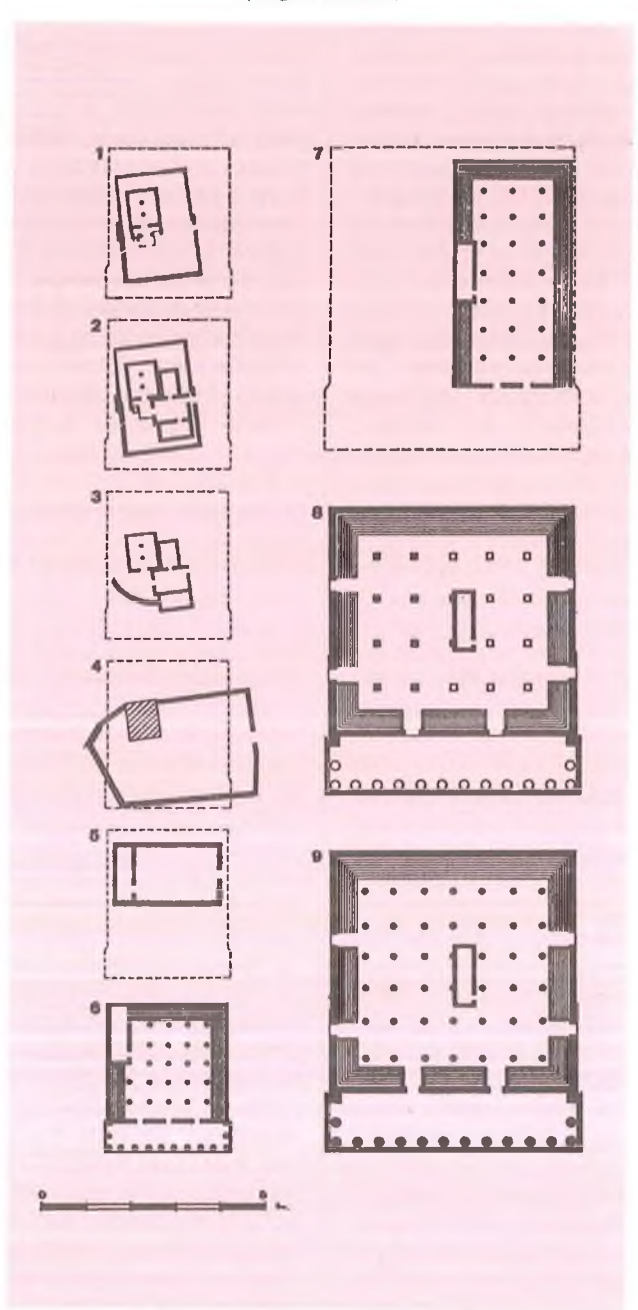
Trittyes y naukrariai

En la *Athenaion Politeia* (8.3) se establece que cada una de las cuatro tribus áticas estaba dividida en tres *trittyes* y doce *naukrariai*, y que al frente de estas últimas se encontraba la magistratura del *náukraros*, «establecida para las contribuciones —*eisphorái*— y los gastos que eventualmente tengan lugar». Añade también Aristóteles que «en las leyes de Solón que ya no se usan está escrito en muchos sitios que los *náukraroi* cobren y gasten el dinero *naukrarikón*». Se sospecha que estos datos proceden del atidógrafo Androtión y que son correctos; Androtión pudo ver sin duda los *áxones* de Solón y, en cualquier caso, como sabemos que las *naukrariai* fueron abolidas en el 483 a.C. por Temístocles al reorganizar la flota ateniense, cualquier ley que las citara tiene que ser anterior a esa fecha. Lo que no podemos discernir es si Solón creó la institución o existía con anterioridad.

Otras fuentes menores nos informan de que los *náukraroi* aportaban las naves y actuaban como trierarcas subordinados al arconte polemarco y permiten deducir asimismo que las *naukrariai* tenían el carácter de divisiones locales. Finalmente, en la versión que da Heródoto de la ejecución de los partidarios de Cilón se atribuye ésta a los «presidentes» de las *naukrariai*, lo que puede obedecer a una distorsión de los hechos por parte de la fuente de Heródoto, destinada a salvar la responsabilidad de los Alcmeónidas en esos hechos, pero, en todo caso, atestigua indirectamente la importancia de esos magistrados.

Toda esta evidencia, que además de ser insuficiente, contiene algunos datos extraños, no permite explicar el origen y la naturaleza de las *naukrariai* ni definir la magistratura que las comandaba, de modo que son muchas las cuestiones abiertas al respecto. La función de las *naukrariai* parece haber

Evolución del Telesterion
(Según Traulos)



1. 2.ª mitad del s. XV a.C.
2. Comienzos del s. XIII a.C.
3. Finales del s. IX a.C.
4. Mediados del s. VIII a.C.
5. Bajo Solón (primer *Telesteción*)
6. Bajo Pisístrato
7. Bajo Cimón
8. Bajo Pericles (realizado por Ictinos, arquitecto del Partenón)
9. Epoca romana

sido la de preparar una flota para la guerra cuando las circunstancias lo requirieran, en una etapa en la que no existía con carácter permanente y oficial. No sabemos, sin embargo, si al principio esta institución correspondía tan sólo a las zonas costeras y más tarde fue extendida a todo el territorio, o bien tuvo desde sus comienzos una implantación general. Si, como parece, eran unidades de tipo territorial, no tiene sentido que estuvieran repartidas igualitariamente entre las cuatro tribus, es decir que en este caso, como en el de las fratrías y los *gene*, la estructuración de los Atidógrafos debe de ser artificial: ni siquiera es seguro que hayan tenido una conexión con las tribus.

Los *náukraroi* deben de ser los encargados de recoger las aportaciones, que procedían probablemente de los ricos, al igual que los contingentes de caballería, destinadas a armar la flota; estaban autorizados a gastarlas por sí mismos, siendo responsables de presentar la nave correspondiente y de comandarla, bajo las órdenes del arconte militar.

También la *trittys* plantea problemas. En este caso es seguro que se trata de una división de la tribu, y el hallazgo de una inscripción ateniense referente a una *trittys* de la vieja tribu ática de los *Geleontes* atestigua su existencia con anterioridad a las reformas de Clístenes. El epígrafe, que es de finales del s. V, documenta para la *trittys* de los *Leukotainioi* unas funciones religiosas, pero sin duda se trata de las que había podido conservar cuando Clístenes transfirió el protagonismo político a las diez nuevas tribus que sustituían a las anteriores. Ignoramos cuándo fue creada la subdivisión tribal de la *trittys* y a qué efectos.



Kylix ática
(Mediados siglo VI a.C.)
Museo del Louvre

III. Las instituciones políticas

«El orden de la primitiva constitución anterior a Dracón era como sigue. Las magistraturas se designaban en razón del linaje y de la riqueza. En un principio eran vitalicias, y después, por un período de diez años. Las más importantes y las primeras eran el rey, el polemarco y el arconte. De éstas la primera era el rey —porque era la ancestral—; en segundo lugar se estableció la polemarquía, a causa de que hubo algunos reyes blandos para la guerra (...); y la última fue la del arconte (...). Una prueba de que ésta es la más moderna es que el arconte no administra ninguna de las cosas tradicionales, tal y como lo hacen el rey y el polemarco, sino simplemente las que se han ido añadiendo (...). Los tesmotetas empezaron a ser elegidos muchos años después, cuando ya las magistraturas eran anuales, para que, poniendo por escrito las leyes, pudieran garantizar su cumplimiento en los juicios de las cuestiones dudosas.

(Los arcontes) tenían plenos poderes y capacidad para dictar sentencia ellos mismos, no sólo para instruir los procesos, como ocurre ahora (...). El consejo de los Areopagitas tenía la función de conservar las leyes y administraba la mayor parte de los asuntos de la ciudad y los más importantes, castigando y multando con plenos poderes a todos los que quebrantaban el orden establecido. El linaje y la riqueza determinaban la elección de los arcontes, de entre los cuales se elegía a los Areopagitas; por ello es ésta la única magistratura que sigue siendo vitalicia».

(Aristóteles, *Athen. Pol.* 3)

Constitución y magistratura

Aristóteles utiliza sistemáticamente el término *politeia* para designar el conjunto de las instituciones del estado, y así lo hace también un autor como Isócrates. «Constitución» es la palabra elegida comúnmente para traducir ese término, pero hay que tener en cuenta que el Mundo Antiguo no tuvo constituciones en el sentido moderno de textos políticos unitarios reguladores de la vida pública en su conjunto, ni siquiera en el más restringido de sistema de leyes. En el caso de Atenas el vocablo moderno resulta impropio, porque *politeia* no es aquí sino una abstracción que engloba una pluralidad de leyes e instituciones, incorporadas de forma acumulativa y más bien incoherente. Este arcaismo en el tratamiento de la legislación política, que afecta en general a todos los campos del derecho, deriva fundamentalmente de la ausencia en ese contexto del principio de la derogación de la ley. Las leyes se consideran como un patrimonio indestructible al que vienen a sumarse piezas nuevas; cuando una ley sustituye a otra anterior, se dice de la primera simplemente que «ha dejado de usarse».

También «magistratura» es una traducción convencional para *arché*. Los magistrados griegos son ciudadanos cualesquiera que ejercen temporalmente los poderes públicos. En los gobiernos aristocráticos y oligárquicos la capacidad de acceder a las magistraturas está definida como un privilegio de clase; en las democracias, la simple condición de ciudadano habilita a los candidatos. Pero es un rasgo común a las magistraturas griegas la falta de profesionalidad y la irrelevancia del nivel cultural o la formación específica de quienes las desempeñan. Ni siquiera existe en Grecia, como en Roma, un *cursus honorum*, es decir un orden de prelación en el desempeño de las magistraturas que garantice un mínimo de experiencia para las de mayor responsabilidad; la duración anual de los mandatos constituye otro factor negativo a este respecto.

Los arcontes

La primera constitución ateniense tenía nueve magistraturas principales de relevo anual, cuyos titulares recibían el nombre genérico de *árchontes*. Esa denominación, en singular, correspondía también al magistrado más importante de los nueve, que daba su nombre al año; el *arconte epónimo* o simplemente el arconte, tenía funciones judiciales y poderes ejecutivos dentro de la órbita civil. El *arconte rey (basiléus)* administraba los cultos ancestrales de la ciudad que no estaban confiados a familias particulares y juzgaba los casos relacionados con ellos. El *arconte polemarco (polémarchos)* comandaba el ejército de ciudadanos, organizado por tribus, y tenía competencias judiciales en esa esfera. En fin, los seis *arcontes tesmotetas (thesmothetai)* eran magistrados específicamente judiciales, según sugiere su nombre.

Este carácter de las magistraturas principales en la primera etapa constitucional aparece claramente señalado en la *Athenaion Politeia*, pero la determinación exacta de las respectivas funciones y el proceso que condujo desde la monarquía a esta distribución de los poderes personales son materias abiertas a la especulación, porque nos falta evidencia sobre ellas. Además, la información de la *Athenaion Politeia* en este sentido no tiene garantía de autenticidad.

La observación de la *Athenaion Politeia* de que las magistraturas se designaban «en razón del linaje y de la riqueza» podría deberse a una influencia sobre el autor, o sobre sus fuentes, de la posterior tendencia a convertir la aristocracia en una oligarquía plutocrática; de hecho en la ley de Dracón sobre el homicidio la designación de los Efetas se establece «entre los nobles» *(aristinden)*.

Los reyes de Atenas

La tradición ática recordaba una lista de reyes de Atenas, que comenzaba con Cécrope I y englobaba dos dinastías. La primera de ellas en la que se incluyen los nombres de Erictonio, Pandión, Egeo y Teseo, entre otros, se puede considerar como mítica, por cuanto que todas las figuras que la integran son divinidades o héroes locales. La segunda se inicia con Melanto y Codro, también legendarios, y tiene como cuarto nombre el de Acasto, un personaje ya histórico, que, al igual que todos sus sucesores reales vitalicios, pertenecía a la familia de los Medóntidas; el tercer nombre de la lista, Medón, debe de ser en realidad el ancestro epónimo de esta familia, una figura mítica que habría sido incluida en la lista real secundariamente bajo la condición supuesta de padre de Acasto.

Los Medóntidas resultan ser, pues, la única familia real ateniense que tiene una consistencia histórica, y, por otra parte, los dos primeros nombres de la dinastía, Melanto y Codro, sugieren que esa familia había conseguido



Anfora ática
(Fines siglo VI a.C.)
Museo del Louvre

legitimar su presencia en el trono por el recurso utilizado por otras casas reales helénicas, a saber, la pretensión de descender de un héroe del marco de la epopeya. Según la leyenda, Melanto era un mesenio, descendiente del pilio Neleo, que, expulsado por los Dorios, había emigrado al Atica con algunos de los suyos y había logrado sustituir en el trono de Atenas a Timetes, el último monarca de la primera dinastía; un hijo de su hijo Codro, llamado también Neleo, había encabezado una expedición a la Jonia, fundando Mileto, de modo que a través de esa genealogía los Medóntidas quedaban emparentados con los reyes jonios.

El paso de la monarquía a la aristocracia

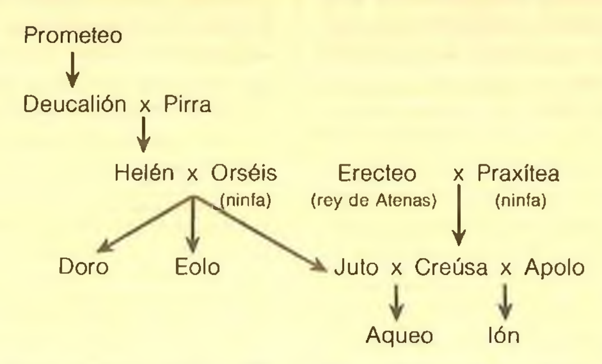
Según la reconstrucción más verosímil, aunque desde luego hipotética de los hechos, los nobles consiguen en un momento dado crear una figura política, el arconte, que asumiría la parte más importante de los poderes del rey; en la medida en que esa institución no era hereditaria, sino electiva, y, además, coexistente con la real, se podía considerar ya como una magistratura. Se ha supuesto que desde un principio fuera anual, lo que garantizaría la rotación del poder entre las distintas familias de la élite política.

Con posterioridad, se habría creado la magistratura del polemarco, que asumiría las funciones de jefe del ejército, conservadas hasta ese momento por el rey. Se trataba también de un cargo anual, cuya creación limitaba de nuevo el poder real y abría otra vía a la participación rotativa de la nobleza en el gobierno del estado.

El paso siguiente habría sido el de eliminar el carácter vitalicio de la institución real, homologándola a las otras dos magistraturas, en cuanto a duración y a forma de designación. Esta innovación habría acabado con el privilegio de los Medóntidas de monopolizar el poder real y habría desvirtuado por completo la realeza, al convertirla en una magistratura; el nombre de «rey», conservado por ese magistrado, sería en adelante la única reliquia de la antigua realeza. De ese modo, la aristocracia lograba su objetivo de ejercer conjuntamente los poderes políticos supremos del estado.

La versión de los hechos que acabamos de presentar constituye una interpretación de los testimonios un tanto discordantes de las fuentes. Según una

Esquema genealógico de la tradición mítica griega



Esquema genealógico de la tradición mítica griega, que relacionaba a las principales estirpes helénicas con los orígenes de la humanidad. Prometeo había modelado con arcilla la primera raza humana y la había instruido hasta tal punto que emulaba a los dioses. Zeus decidió entonces destruirla y envió el Diluvio, del que se salvaron Deucalión y Pirra en una barca. Estos, arrojando piedras («los huesos de la Tierra») tras de sí, lograron que surgiera una segunda humanidad, y engendraron a Helén, epónimo de los Helenos. Doro y Eolo son epónimos de los Dorios y Eolios, respectivamente, mientras que el tercer hijo de Helén, Juto, desposaba a una hija del rey ateniense Erecteo y engendraba al héroe epónimo de los Aqueos. Ión, epónimo de los Jonios, habría nacido de la unión de Creúsa con el dios Apolo. La genealogía de Creúsa fundamentaba la pretensión de autoctonía de los Atenienses en el Atica y su mayor antigüedad respecto de los Jonios.

tradición que recogen Aristóteles (*Athen. Polit.* 3.3) y Pausanias (4.5 y 13.7), al crearse el arcontado, en el reinado de Codro o bien en el de su hijo Acasto, los Medóntidas habrían renunciado a la realeza a cambio del arcontado, que hasta el final de la dinastía habría sido vitalicio y hereditario. Sin embargo, Platón (*Symp.* 208d) creía que los descendientes de Codro habrían heredado la realeza, y el Mármol Pario presenta a los Medóntidas como reyes. Esta segunda tradición, que cuenta con algún otro testimonio adicional, ignoraba la existencia de un arcontado vitalicio y hacía a los Medóntidas reyes hasta el reinado de Hipómenes, en que la realeza fue abolida. Hignett la considera como más verosímil, entendiendo que, si la nobleza había tenido poder suficiente para crear una figura política que asumiera la parte más importante de los poderes del rey, no tiene sentido que permitiera a la dinastía reinante disfrutar el monopolio de esa función.

Tanto la fecha de la creación del arcontado como la de la conversión de la realeza en una magistratura son inciertas. En la lista oficial ateniense de los arcontes epónimos transmitida por las fuentes, el primer nombre corresponde al 682 a.C., pero el sistema de datación por el nombre del arconte no tiene por qué haberse adoptado en el mismo momento de la creación de la magistratura. Por otra parte, aunque esa fecha se encuadra en el período al que se atribuye el sinecismo final del Atica, no se puede asegurar que la creación del arcontado no haya sido anterior. Cabe, eso sí, considerar la hipótesis de que la integración de las noblezas locales de las áreas de Eleusis y Braurón en el estado ateniense haya reforzado la posición de la aristocracia frente al rey, provocando su participación en el poder a través del arcontado. De hecho, los estados de la Grecia Central ya tenían gobiernos aristocráticos por esas fechas.

Dos razones abogan a favor de que la creación del polemarco fuera posterior a la del arconte. La primera es de tipo lingüístico: si el *polémarchos* hubiera existido ya cuando se creó el *archon*, esperaríamos, según apuntara De Sanctis, que se le hubiera atribuido una denominación menos vaga. La segunda es la consideración en paralelo del caso de Esparta: allí la limitación de los poderes reales se produce por creación de una magistratura colegiada de competencia civil, en tanto que los reyes conservan las atribuciones militares; éste parece, en efecto, el modelo más operativo de división del poder real. El supuesto carácter primitivo de la polemarquía ateniense podría haberse introducido en la tradición local debido a la frecuencia con la que aparece en las leyendas de la época heroica una figura distinta de la del rey, que eventualmente asume la defensa de la comunidad en situaciones de peligro; a su vez, la identificación de Ión, nieto del rey Erecteo, como polemarco —lo que no significa de suyo arconte polemarco— que estaba contenida en la leyenda, puede haber inducido a confusión, en el sentido de sincronizar el origen de la magistratura con uno de los primeros reyes de Atenas.

La creación de los arcontes tesmotetas fue probablemente posterior a la de los otros tres, pero una referencia de Tucídides (1.126.8) a los nueve arcontes en el tiempo de Cilón aporta un *terminus ante quem* para su existencia. Sus competencias iniciales son poco claras, ya que la información de Aristóteles a este respecto podría ser anacrónica y deducida simplemente de su nombre, que, por otra parte, era adjudicado a veces a los nueve arcontes (Demóst. 57.66). Ignoramos si eran seis desde un principio o si se fueron creando sucesivamente, y tampoco sabemos si actuaban en forma colegiada o individual. Lo que sí parece claro es que fueron los primeros magistrados que tuvieron atribuciones exclusivamente judiciales.

El Areópago

Aristóteles (*Athen. Polit.* 3.6) adscribe al estado aristocrático el Consejo del Areópago —así llamado porque se reunía en la «colina de Ares»— al oeste de la Acrópolis, indicando que estaba integrado por exarcontes y que la pertenencia al mismo era vitalicia. Sin embargo, entre los antiguos (Plut. *Solón* 19.3.5) existía una polémica sobre si el Areópago había sido creado por Solón o era anterior; lo que indica hasta qué punto estaba poco documentado el origen de ese Consejo. La moderna historiografía divide asimismo sus opiniones en hipótesis diversas, limitadas todas ellas por la falta de evidencia. Es prácticamente seguro que en esa fase del estado ateniense hubo de existir un Consejo, por cuanto que tal órgano político había estado presente en las comunidades griegas de la edad heroica y lo estuvo en las de los tiempos históricos; así lo entiende Tucídides en el pasaje citado más arriba. Podría haber ocurrido, sin embargo, que en la etapa que medió entre la creación de las magistraturas y las reformas solonianas se hubiera registrado una continuidad del consejo real.

El hecho de que los Antiguos carecieran de testimonios sobre el Areópago anteriores a Solón, ha llevado a algunos historiadores a pensar que no existía, pero no es menos cierto que tampoco tenemos ninguna noticia de su creación por parte de Solón. La condición vitalicia de los Areopagitas parece un rasgo arcaico, que aboga en favor de su mayor antigüedad. Por lo demás, la sincronización del origen del Areópago con la del arcontado resulta muy verosímil desde un punto de vista teórico. El primitivo consejo real probablemente era un Consejo de Ancianos, integrado por los miembros más viejos de los grupos familiares de mayor raigambre; una institución ancestral, cuyo poder había remitido ante la prepotencia de la realeza, originada posiblemente en la época de implantación de las poblaciones helénicas en la Hélade. Es difícil que tuviera otro papel que el de proporcionar asesoramiento al rey por iniciativa de éste, o el de hacerle llegar humildemente las inquietudes de la comunidad. La creación de las magistraturas, que, por principio, implicaba una división del poder, requería de algún modo la existencia de un órgano soberano, capaz de coordinar las funciones diversificadas y de imponer su autoridad sobre quienes las desempeñaban. Un Consejo integrado por los magistrados salientes tenía sin duda varias ventajas. En primer lugar, la de la experiencia en el gobierno del estado; también la de la identificación en términos de protagonismo político entre quienes lo componían y quienes lograban acceder a las magistraturas; e igualmente la de superar el viejo concepto de la representatividad de los grupos familiares a través del individuo de mayor edad en favor de una consideración más igualitaria de los miembros de la aristocracia, que resultaba consonante con unos tiempos en que la caballería, integrada por los aristócratas, llevaba en forma masiva e indiscriminada el peso de la guerra. Y, en cualquier caso, permitía una mayor participación en el gobierno a la élite política, que parece haber sido la finalidad buscada con la sustitución de la monarquía por la aristocracia.

Es vana toda pretensión de concretar las competencias del Areópago en su primera singladura, por cuanto que los autores antiguos que se refieren de algún modo a él carecían a todas luces de documentación adecuada, y no parecen haber hecho sino retrotraer a épocas anteriores la institución, tal y como era en sus etapas mejor conocidas. Se ha supuesto que sus poderes no fueron definidos hasta la elaboración de las Leyes de Solón.

El prestigio que parece haber conservado el Areópago a lo largo de toda la historia de la democracia ateniense,

cuando ya no participaba del poder político, permite suponer que su posición inicial descansaba en el principio de autoridad y en una capacidad reconocida para ejercerlo por propia iniciativa y sobre todas las instituciones del estado. En cierto modo se habría dado una continuidad respecto del consejo real en la carencia de atribuciones determinadas y en el reconocimiento de una autoridad para emitir dictámenes, de suerte que la diferencia podría residir en el carácter ahora vinculante de esos dictámenes y posiblemente también en la capacidad de penalizar a los magistrados. No es aventurado suponer, en suma, que el centro de gravedad del poder político en el estado aristocrático ateniense estaba en el Areópago.

La *Ekklesia*

Posiblemente la cuestión más enigmática de la historia constitucional ateniense anterior a la Tiranía sea el papel de la *Ekklesia*, la asamblea de ciudadanos, a lo largo de ese proceso. Al igual que otras muchas comunidades primitivas, las de los pueblos indoeuropeos tenían, desde sus fases más antiguas, la costumbre de reunirse en asambleas, a efectos de organizar la defensa o de tomar decisiones relevantes para el grupo. Esa institución se fue perpetuando siglo tras siglo en las dilatadas etapas migratorias y semimigratorias de esas poblaciones, y sobrevivió, en general, a la sedentarización definitiva que dio origen al nacimiento de los estados. Los pueblos helénicos se incluyen con toda propiedad en este marco, de suerte que la Asamblea —llamada con nombres diferentes según los estados— es una pieza siempre presente en el conjunto de las instituciones políticas de sus etapas históricas.

Ahora bien, las competencias y características de esas asambleas son muy variadas, en la medida en que se definen en cada caso por oposición a las de los demás órganos políticos del estado. Así, podemos asegurar que los Atenienses tuvieron siempre una *Ekklesia*, es decir una capacidad de constituirse en asamblea, conforme a su tradición, y que, al crearse la ciudad-estado, esa *Ekklesia* era una asamblea de ciudadanos, pero, para concretar algo más, precisamos de una evidencia específica, que lamentablemente nos falta. Ignoramos, entre otras cosas, si tuvo algún papel en el sinecismo, que la leyenda atribuía a la acción unilateral de Teseo.

Desde un punto de vista teórico, el poder de la Asamblea residía en la fuerza del número; si la masa se amotinaba, el líder no podía ejercer su autoridad y le resultaba inútil cualquier forma de resistencia. Obviamente, ese poder tenía una relación directa con la capacidad militar —el «pueblo» del marco de la epopeya es el «pueblo en armas» *(laós)*—, de modo que el desarrollo de la caballería como fuerza de combate debió de incidir negativamente en la personalidad política de la masa. A su vez, los procesos de ampliación territorial de las comunidades soberanas, consonantes con la constitución de los estados, dificultaron sin duda la reunión espontánea de la Asamblea, no sólo por la dispersión poblacional sino también por la falta de cohesión inicial entre sus elementos. Sin embargo, la tradición de la Asamblea permaneció incorporada al arquetipo político, y la fuerza potencial del número era un recurso latente que siempre se podía utilizar.

Entre la moderna historiografía se encuentra extendida la convicción de que el carácter hereditario de la realeza es un elemento secundario en las poblaciones de raigambre indoeuropea, y que la sanción del poder real dependía originariamente de la aceptación de la comunidad. Es posible que el estado aristocrático ateniense haya encomendado a su Consejo la



Monstruo de tres cuerpos
(En torno al 560 a.C.)
Atenas, Museo de la Acrópolis

elección de los magistrados, pero todavía lo parece más que se haya seguido de algún modo la tradición ancestral, otorgando esa función a la *Ekklesia*, y que el monopolio de los poderes públicos por los nobles se haya asegurado por la vía de restringir a la aristocracia oficial la posibilidad de presentar a los candidatos, tal vez, incluso, en un número ya igual a los puestos a cubrir. Este es el punto de vista de Hignett, que señala, por otra parte, el posible testimonio de la *Athenaion Politeia* sobre una elección popular de Solón. El detalle no es irrelevante, porque, si la *Ekklesia* conservaba esa función en el estado aristocrático, ello significa que seguía reconociéndosele un poder, aunque fuera teórico, y que, en la práctica, cualquier disensión importante en el seno de la aristocracia podía revitalizar su papel y reforzar su protagonismo.

Incluso aunque la *Ekklesia* no hubiera sido reunida regularmente para la designación de los magistrados, sigue siendo verosímil que los elementos dirigentes de la sociedad hayan movilizado a sus partidarios siempre que quisieran imponer alguna iniciativa que no fuera bien acogida por sus colegas, pero que pudiera merecer la aceptación de la Asamblea. De hecho, los acontecimientos extraordinarios que tuvieron lugar en la época de Solón, dentro del ámbito de la política interna sugieren la existencia de ese tipo de maniobras; y, en definitiva, la tendencia cada vez menos aristocrática del estado ateniense en la Epoca Arcaica, que se desarrolla en un clima de *stasis*, es decir de «disensión» o «enfrentamiento», encuentran una mejor explicación si se admite que la *Ekklesia* tuvo un papel activo en el proceso.

IV. La época de la tiranía de Cilón y de las primeras colonias atenienses

1. La tiranía de Cilón

«Cilón era un ateniense, otrora vencedor en los Juegos Olímpicos, de familia noble y poderoso. Había desposado a una hija de Teágenes, un megarense que por aquel tiempo ejercía la tiranía en Mégara. Habiendo consultado al Oráculo de Delfos, le respondió el dios que tomara la Acrópolis de los Atenienses durante la fiesta mayor de Zeus. Y Cilón, tras haber recibido fuerzas de Teágenes y convencido a sus amigos, ocupó la Acrópolis como tirano cuando comenzaron las Olímpicas del Peloponeso, considerándolas como la fiesta mayor de Zeus y la circunstancia en cierto modo apropiada a él, que era un vencedor olímpico. Si lo que se había querido decir era la fiesta mayor del Atica o de algún otro lugar, eso ya no lo discurrió Cilón ni lo aclaraba el oráculo (...), y, pensando que había comprendido correctamente, puso manos a la obra. Los Atenienses, al enterarse, acudieron de todas partes desde los campos contra ellos y, apostándose allí, los sitiaron; pero, cuando pasó un tiempo, los más, cansados del asedio, se retiraron, encargando a los nueve arcontes que llevaran la vigilancia y todo el asunto con plenos poderes del modo que consideraran más adecuado (...).

A Cilón y sus hombres, sitiados como estaban, les iba mal, porque carecían de alimentos y de agua. Cilón y su hermano consiguen, sin embargo, escapar, y los demás, como se encontraban agobiados y algunos incluso estaban a punto de morir de hambre, se postran en el altar de la Acrópolis como suplicantes. Entonces, los atenienses que ejercían la vigilancia, como veían que iban a morir en el altar, los levantaron de allí y se los llevaron, con la promesa de que nada malo les harían, y luego los mataron.»

(Tucídides 1.126.3-11)

En el año 632 a.C., o quizá más tarde, Atenas conoció una intentona fallida de establecer la tiranía. Las fuentes (Tucídides, *cit. supra*; Heródoto 5.71; Plutarco, *Solón*, 12) no nos desvelan el móvil que impulsara a Cilón en su aventura, ni la verdadera identidad de sus partidarios, de modo que ese episodio debe ser interpretado en función de los datos puntuales que aportan y de nuestro propio conocimiento del contexto político-social. El hecho de que Teágenes lo hubiera casado con su hija indicaría que se trataba de uno de los atenienses más destacados. Este emparentamiento con un tirano y, además de Mégara, estado rival del ateniense, no podría contribuir desde luego a reforzar su posición en el elenco político de Atenas sino más bien lo contrario, aunque sí resultaría favorable de cara a una iniciativa de tomar el poder por la fuerza. Es posible que fuera la simple ambición personal lo que le movió a la tiranía, y es posible también que cooperara a ello un eventual marginamiento de su grupo en el

ejercicio del poder, pero lo que sí parece claro es que la alianza familiar con Teágenes habría sido el primer paso de su camino a la tiranía.

Los vecinos estados del Istmo ya habían conocido por entonces la sustitución de la aristocracia por la tiranía, de modo que no resulta extraño que se intentara llevar a cabo en Atenas. Sin embargo, los historiadores encuentran en el origen de las distintas tiranías griegas diferentes factores coadyuvantes, de donde la dificultad de interpretar la acción de Cilón, incrementada de suyo por el fracaso de la empresa, que también sería necesario explicar.

Dos detalles han inducido a Sealey a defender la hipótesis de que los seguidores de Cilón fueran las familias de la llanura de Eleusis, resentidas por la relativamente reciente anexión de su territorio al estado ateniense, que quizá no se veía compensada en esos momentos por una participación en el poder. El primero es el hecho de que Cilón hubiera podido llegar sin conflicto hasta la Acrópolis con sus amigos y con los megarenses que le enviara su suegro, lo que sugiere una disposición favorable a su causa por parte del sector occidental del Atica. El segundo es la represión ejercida a ultranza por los arcontes contra el grupo que había tomado la Acrópolis; tal represión se atribuía a la familia de los Alcmeónidas —Plutarco identifica con Megacles al arconte de ese año— que tenía su solar en el Atica central, de modo que los hechos podrían alcanzar cierta coherencia en un eventual contexto de predominio político de la zona central y de abierta hostilidad de la nobleza de Eleusis.

Sin embargo, es bastante probable que la evidencia contenida en las fuentes sobre el episodio de Cilón esté muy contaminada, tal y como sospechara Lang. Puesto que el intento abortó en sus comienzos, la verdadera importancia de estos hechos fue la de provocar una descalificación de la poderosa familia ateniense de los Alcmeónidas, que tuvo significativas consecuencias en las generaciones siguientes, porque fue utilizada por sus enemigos políticos para interceptar en varias ocasiones los intentos de protagonismo político de sus miembros. A pesar de ello, los Alcmeónidas consiguieron desempeñar un papel destacado en la historia ateniense de los dos siglos siguientes y tuvieron la suficiente influencia como para manipular el recuerdo de sus primeras actuaciones en la vida pública, a fin de rehabilitar su imagen ante las generaciones posteriores; de tal suerte que la tradición de los Atidógrafos sobre el affaire de Cilón no tiene ninguna garantía de autenticidad.

La versión de los hechos proporcionada por Tucídides comporta, en efecto, algunos detalles sospechosos de manipulación, y todavía más cuando se coteja con las de Heródoto y Plutarco, la última de las cuales es burdamente exculpatoria de los Alcmeónidas. Por lo pronto, Heródoto no menciona el supuesto matrimonio de Cilón con la hija del tirano de Mégara. Según este historiador, el vencedor olímpico habría encabezado una agrupación de jóvenes nobles *(hetaireia)* y habría intentado con ellos tomar la Acrópolis, sin éxito. Los «presidentes de las *naukrariai*» —no los arcontes— habrían llevado a cabo la matanza. Los hechos coincidentes en las versiones de Heródoto y Tucídides son los siguientes: Cilón, vencedor olímpico, intentó establecer la tiranía con la colaboración de unos cuantos partidarios atenienses, y los Alcmeónidas dieron muerte a los «golpistas», cuando ya se habían rendido sin enfrentamiento previo y habían abandonado el lugar sagrado cuyo asilo invocaran, bajo promesa pública de que se respetarían sus vidas.

De estos hechos parece desprenderse que Cilón contaba con un sector de la aristocracia ateniense para implantar la tiranía, y que, antes de conseguirlo, el grupo fue linchado por los dirigentes de un sector rival, el de

los Alcmeónidas. El grupo de Cilón debería haber sido juzgado, según da a entender Plutarco, y desterrado; en ningún caso ejecutado sobre la marcha. El hecho de que los Alcmeónidas se extralimitaran hasta tal punto sugiere que los culpables tenían realmente una fuerza, y que sus oponentes no los querían vivos. Parece más verosímil que pertenecieran a la aristocracia ateniense prepotente, que no a un sector local marginado; en este supuesto se entendería mejor también la trascendencia que tuvo la matanza, que fue utilizada con éxito para conseguir el destierro de los Alcmeónidas en sucesivas ocasiones. La supuesta participación de tropas megarenses en el asalto de Cilón, recogida por Tucídides, no prueba de suyo que el movimiento fuera regionalista y, por otra parte, este dato y el mismo matrimonio de Cilón con la hija de Teágenes podrían haber sido introducidos falazmente en la tradición para hacer más odiosa la imagen de la víctima de los Alcmeónidas.

Es posible también que la represión se haya ejercido en el lugar sagrado, pues de otro modo resulta difícil de creer que el estigma de la familia haya podido transmitirse a través de las generaciones. Tal vez los Alcmeónidas no quisieran dar tiempo a que las fuerzas de Cilón pudieran prestar un apoyo eficaz a los insurrectos, de modo que cabe la posibilidad de que la tiranía hubiera podido implantarse en Atenas en ese momento, de no haberse producido el crimen de los Alcmeónidas.

La identificación de los ejecutores con los arcontes en bloque es inverosímil, porque difícilmente podrían haber pertenecido todos ellos a la misma familia, y es significativa asimismo la vacilación de la tradición al presentar en una de sus versiones a los *náukraroi* como responsables. En ambos casos parece clara la intención de atribuir a los poderes públicos la matanza. Tampoco resulta diáfana la participación del pueblo en el asunto, en los términos en que la presenta Tucídides: una movilización general de ciudadanos que pone sitio a la Acrópolis, se cansa del asedio y otorga poderes extraordinarios a los arcontes para hacer lo que crean conveniente. El término que designa esos poderes ha sido considerado como anacrónico, y la capacidad del pueblo para otorgarlos también lo parece. De nuevo da la sensación de que se ha pretendido justificar la acción de los Alcmeónidas por recurso a una supuesta autorización de la *Ekklesia* para actuar como lo hicieron. En fin, la historia del oráculo, que presenta a Cilón como un héroe trágico condenado por la divinidad a sucumbir a su culpa acaba de completar este cuadro tan artificioso. Es sintomático que Tucídides, que no suele prodigar precisamente en sus *Historias* los elementos novelescos, haya concedido, sin embargo, tan amplio excursus a la leyenda de Cilón.

No es necesario señalar, en cualquier caso, que a partir del relato de Tucídides no se puede hacer ningún tipo de extrapolación sobre los poderes de los arcontes o de la *Ekklesia* en esa época.

2. Las primeras colonias atenienses del Helesponto

Se calcula que fue hacia los años 620-610 cuando Frinón, vencedor olímpico en el 636, condujo como *oikistés* («fundador») una expedición ateniense que estableció la colonia de Sigeo. El lugar elegido, un punto costero en la entrada del Helesponto, estaba incluido en el área colonizada por Mitilene, la ciudad señera de la isla de Lesbos, que había creado allí a comienzos del s. VII los asentamientos de Sesto e Ilión, a uno y otro lado del estrecho. La hostilidad de los mitilenios hacia los Atenienses fue inmediata, aunque no pudo impedir que se fundara una nueva colonia, Elaiunte,



El área de las primeras colonias atenienses

justo enfrente de Sigeo, en la costa europea del Helesponto.

Los Megarenses habían establecido al menos desde comienzos de siglo una pareja de colonias —Bizancio y Calcedón— en la boca del Bósforo, el estrecho que comunica la Propóntide con el Ponto Euxino. Ahora Sigeo y Elaiunte repetían puntualmente ese modelo de asentamiento a la entrada del Helesponto. Es probable que el móvil de las fundaciones haya sido no tanto la necesidad de dar salida a un excedente de población cuanto el interés de establecer unos asentamientos comerciales para favorecer las posibilidades de exportación. El nombre de la segunda colonia («ciudad del aceite» o «mercado del aceite») sugiere que la mayor parte de la actividad comercial de la misma tenía relación con ese producto, procedente de los dominios de la nobleza ática. La exportación del aceite ateniense era muy antigua y parece haber constituido la vía de enriquecimiento de la aristocracia ya desde la Edad Oscura, pero los rendimientos dependían de los factores de comercialización, de modo que el contar con una posición de ventaja en este sentido podía aumentarlos sensiblemente.

A su vez, la cerámica ática se había iniciado ya por entonces en el estilo de Figuras Negras y debía de estar emprendiendo la conquista de mercados, que acabó por lograr en el s. VI; la circulación de esta cerámica como envase del aceite era su mejor forma de promoción. Es posible, en fin, que Atenas necesitara ya para su abastecimiento del trigo de la región del Mar Negro, que habría de constituir más adelante la mayor parte de la importación de grano en el Atica.

El enclave de las nuevas fundaciones atenienses permitía la competencia no sólo con Mitilene sino también con Mégara, que quedaba obligada a entenderse con Atenas para garantizar el paso de sus barcos por el Helesponto. Sin embargo, los Atenienses no parecen haber logrado sus propósitos: la lucha con Mitilene prosiguió después de la muerte de Frinón, logrando tal vez la evacuación de las colonias, puesto que más tarde Pisístrato y Milcíades I tuvieron que restablecer la presencia ateniense en el lugar.

V. Las leyes de Dracón

Primer *axon*

Incluso si alguien da muerte a alguien sin intención de hacerlo (será desterrado). Los *basileis* pronunciarán el veredicto sobre el causante del homicidio (...) y los *ephetai* lo emitirán. (El perdón tendrá que ser concedido, si existe) padre, hermano o hijos, por todos ellos, o prevalecerá el que se oponga. (Y si no) existen tales parientes, será concedido por los demás hasta el grado de hijo de primo y primo, si tienen a bien concederlo todos, prevaleciendo el que se oponga. Y, si no existe ninguno de esos parientes, y el homicida actuó involuntariamente y los Cincuenta y uno, los Efetas, estiman que actuó involuntariamente, entonces que lo admitan en el territorio diez miembros de su fratría, si quieren. Los Cincuenta y uno elegirán a éstos entre los nobles. Y también los que hayan cometido homicidio con anterioridad quedarán incluidos en esta ley. Se hará una proclama en el *ágora* contra el homicida por sus parientes hasta el grado de hijo de primo y primo. Podrán participar en la acusación el primo, los hijos de los primos, el cuñado, el suegro y los miembros de la fratría (...). Si alguien mata a un ciudadano ateniense (...). Y, si alguien mata a otro mientras intenta impedir que se lleve por la fuerza e injustamente los juegos y de los ritos anfictiónicos, será juzgado en las mismas condiciones que si mata a un ciudadano ateniense (...). Y, si alguien mata a otro mientras intenta impedir que se lleve por la fuerza e injustamente cosas de su propiedad, no habrá compensación por la muerte de ese hombre.

(*Ley de Dracón sobre el homicidio: IG* I^2. 115)

Los códigos griegos

Uno de los rasgos más característicos del Mundo Griego en la Epoca Arcaica es la promulgación de leyes escritas. El Próximo Oriente había conocido mucho antes códigos legales, pero el fenómeno helénico es esencialmente distinto. En el ámbito altoriental la actividad legislativa constituye un acto de poder del rey, que, por propia iniciativa y actuando en su condición de representante de la divinidad, establece el orden jurídico del estado. En Grecia el legislador es un sabio, un hombre de reconocido prestigio, a quien la comunidad encomienda la tarea de «hacer leyes escritas», que en adelante se mantienen expuestas en un lugar público para que todos puedan conocerlas. Lo sustancial aquí es el paso de un derecho no escrito a un derecho escrito, y eso significa mucho más de lo que a primera vista podría parecer.

Themis y diké

El derecho primitivo griego estaba articulado sobre dos conceptos, *themis* y *diké*, ambos con un doble significado e integrados en una concepción coherente de la realidad jurídica, muy anterior a las especulaciones filosóficas sobre la justicia. La idea general

subyacente a tal concepción es que las conductas humanas deben ajustarse a unos principios sancionados por los dioses. De una determinada acción humana con relevancia jurídica se dice que «es *themis*» o que «no es *themis*», lo que significa a un tiempo «está bien» o «no está bien», «es lo establecido» o «no es lo establecido» y «es voluntad divina» o «no es voluntad divina».

Así, el término *themis* designa a la vez la conducta conforme a derecho y el principio a partir del cual se establece la conformidad. Dentro de esta concepción, las *thémistes*-principio, que constituyen de suyo la doctrina jurídica, son de naturaleza divina y se transmiten por vía de inspiración a la mente de los hombres investidos por la divinidad para juzgar a los demás. Tales juicios adoptan la forma de un dictamen, de una respuesta dada a una consulta, que tiene un carácter tanto más vinculante cuanto que se presupone que quien responde transmite el punto de vista de los dioses. No es, por supuesto, casual la semejanza de este procedimiento con el de las consultas oraculares. La etimología de *themis*, un derivado de la raíz verbal que significa «establecer», confirma plenamente el valor del término.

En cuanto a *diké*, está formado a partir de una raíz cuyo significado es el de «señalar», y, consecuentemente, designa el producto de la actuación del juez, es decir la *sentencia*. Cuando se considera que las *dikai* establecen correctamente la adecuación a las *thémistes* de los casos juzgados, se dice que son «rectas», y, en el supuesto contrario, se denominan «sentencias torcidas». A la hora de dictar sentencia, el juez no sólo tiene in mente las *thémistes*-principio sino también las *dikai* emitidas con anterioridad por otros jueces, de modo que este último término, además del significado de «sentencia», tiene el de «precedente legal».

Este mecanismo adolece de suyo de dos limitaciones importantes en relación con lo que modernamente se considera como función esencial del derecho. En primer lugar, hacía muy difícil que el individuo pudiera conocer las consecuencias jurídicas de sus actos; en segundo lugar, dejaba un margen muy amplio al elemento subjetivo en la actuación del juez. En la época de los estados aristocráticos estas limitaciones resultaban muy graves, porque los jueces eran los miembros destacados de la nobleza, que ejercían un poder omnímodo en sus respectivos grupos sociales dependientes. Ellos se habían hecho de algún modo herederos de la investidura divina que fundamentaba la autoridad del juez —coincidiera o no con el rey— en la etapa primitiva, y ejercían su función sin limitación alguna y dejándose llevar por sus propios intereses. Son los *basileis* «devoradores de regalos» que pronuncian «sentencias torcidas» en la Beocia del poeta Hesíodo.

Hacia un derecho escrito

La sociedad griega arcaica había desarrollado ya, sin embargo, un concepto de *justicia*, al margen de la práctica del derecho, que impregna las obras literarias de toda la época y que, en casos como el de Hesíodo, aparece como un término de referencia para fundamentar amargas quejas contra la actuación de los jueces. Al mismo tiempo, la evolución de los estados en todos los órdenes había creado parcelas nuevas que necesitaban de una configuración jurídica, imposible de establecer a partir de las tradicionales *thémistes*. Finalmente el desarrollo del estado aristocrático en el sentido de promover la igualdad entre la nobleza en detrimento de la autoridad de las cabezas de clan, estimuló el desplazamiento de la función judicial hacia los órganos constitucionales, como muestra en Atenas la creación de los arcontes tesmotetas y las atribuciones judicia-



El Kouros de Sunion
(Fines de siglo VII a.C.)

les del Areópago y de los demás arcontes. El carácter rotativo de estas magistraturas individuales debía de hacer muy difícil la aplicación de un derecho confuso e inconcreto, de tradición oral, que se basaba en una experiencia transmitida de padres a hijos.

Todos estos factores pudieron estimular un proceso de transformación del derecho, en el sentido de reducir el primitivo bagaje jurídico a la forma de leyes, es decir de definiciones precisas de supuestos de hecho que facilitaran la resolución de los casos concretos. Y en este punto merece quizá una consideración especial la afirmación de Aristóteles (*Athenaion Politeia* 3.4) de que los arcontes tesmotetas habían sido creados para que «poniendo por escrito las leyes, pudieran garantizar su cumplimiento en los juicios de las cuestiones dudosas». Tenemos razones para sospechar que este proceso fuera paulatino y que sólo en un momento dado se emprendiera la tarea puntual de *hacer unas leyes escritas*, que comportaba la incorporación de una serie de innovaciones y nuevas creaciones y que es la que corresponde a los legisladores históricamente conocidos.

Thesmós y nomos

El término que designa en griego comúnmente a la *ley* es *nomos*, pero parece que hasta la época clásica no alcanzó su significado jurídico. Sin embargo, también significa *ley thesmós*, que mantuvo su carácter de sinónimo respecto de *nomos* durante el s. IV, aunque había una tendencia a emplearlo cuando se buscaba dar un efecto de solemnidad o sacralidad. *Thesmós* aparece una sola vez en los *Poemas Homéricos* (*Odisea* 23.296) aplicado a un rito nupcial, pero ya tiene indiscutiblemente un sentido jurídico en la denominación de los arcontes *thesmothetai*. Otra razón para sospechar que *thesmós* es el término utilizado para la ley cuando ésta se concebía

como una forma estática del derecho, es decir en la etapa que nos ocupa, y que, en cambio, *nomos* corresponde a un concepto más dinámico y funcional de las leyes coincidente con la etapa democrática plena, es, según apunta Jones, que, cuando se aprecia alguna diferencia en el uso conjunto de ambos términos, *thesmós* parece ser aplicado a «lo que está establecido», tanto si lo ha sido unilateralmente desde arriba como si consensualmente, y tanto si se concibe como un sistema, a partir del cual se deducen otras normas, como si es un precepto aislado; en cambio, *nomos* tiene más el carácter de una delimitación de derechos y deberes desde un punto de vista de justicia distributiva y de organización armoniosa de la comunidad. La noción de permanencia, que no está ausente de *nomos*, queda, sin embargo, subordinada a la concepción del derecho como un sistema dinámico de regulación de las relaciones entre persona y persona con respecto a las cosas que tienen un valor.

La idea de que con anterioridad a los dos momentos históricos en que los Atenienses ubicaban a sus legisladores, y en consonancia con la asumpción por parte del estado de competencias judiciales nuevas, ya habían empezado a producirse *thesmoi* —leyes—, y de que por esa vía ya había comenzado a integrarse bajo esta forma el primitivo conjunto *thémistes-dikai* permite comprender mejor algunos de los problemas peculiares que plantean las figuras de los legisladores atenienses, especialmente la de Dracón.



Pequeño caballito de bronce
Museo Nacional de Atenas

Historicidad de Dracón

Según una tradición ateniense, en un año que se puede identificar como el 621 a.C. Dracón había escrito sus Leyes, y muy poco después, en el 594 a.C., Solón había sido elegido arconte y árbitro de las disputas existentes y las había vuelto a escribir de nuevo todas, excepto las relativas al homicidio, que se mantuvieron tal y como las confeccionara Dracón.

El hecho de la duplicidad de legisladores es en sí mismo chocante y carece de paralelos en el Mundo Griego, pero todavía resulta más sorprendente que se conocieran tantos detalles sobre la actividad y la personalidad de Solón, cuya figura responde al tipo de los legisladores griegos arcaicos, y, en cambio, sobre Dracón, que habría sido prácticamente su contemporáneo, sólo recordaran el nombre y la fecha de su actuación. Este silencio de las fuentes llevó en su día a Belloch a negar incluso la historicidad de tal personaje.

Sin embargo, las Leyes de Dracón aparecen frecuentemente citadas como tales por los oradores forenses clásicos, y hoy tenemos la fortuna de contar con una estela donde los Atenienses recopiaron en el año 409 a.C. esas leyes; ha llegado hasta nosotros incompleta y bastante deteriorada, pero conserva una buena parte del texto legal, precedido por el decreto que ordenaba la copia. Este feliz hallazgo ha suscitado no pocos problemas, pero ha venido a aportar también a la legislación draconiana una consistencia histórica que no tenía a partir de la tradición indirecta de sus fragmentos.

Como quiera que las Leyes de Solón sólo se conocen a través de menciones contenidas en otras fuentes, de tal manera que ignoramos la estructura del código, cabría pensar que las Leyes de Dracón habían sido incorporadas de un modo u otro, y tal vez remodeladas, por Solón a su propio texto legal, por más que se hubiera mantenido en ellas la autoría de Dracón. Sin embargo, el examen del documento epigráfico al que nos referimos ha permitido establecer a Stroud que esas leyes se conservaron al margen de las elaboradas por Solón y que estaban copiadas y expuestas al público en la misma forma que las de Solón, pero por separado.

Los áxones

El soporte del texto lo constituían unos bloques prismáticos triangulares o cuadrangulares, hechos de madera y giratorios, denominados *áxones*, en cuyas caras figuraba en columna la legislación. El epígrafe del 409 a.C. recoge la mención «Primer *axon*», a la que siguen las disposiciones sobre el homicidio involuntario y probablemente también sobre el justificado, y concluye, tal y como lo tenemos, con la mención «Segundo *axon*», que presumiblemente introducía las disposiciones sobre el homicidio voluntario, de las que sólo se conservan dos líneas ilegibles. Que este Primer *axon* no puede ser el de las Leyes de Solón se deduce de la información de Plutarco, en el sentido de que el Primer *axon* soloniano contenía prohibiciones y multas contra los exportadores, así como de la contenida en el *Léxico Harpocrático*, que atribuye al mismo *axon* una ley sobre distribución de trigo entre viudas y huérfanos. De suyo, la mezcla de materias tan disímiles, que correspondían además a jurisdicciones distintas —el arconte epónimo para las de Solón y el *basileus* para las del homicidio— resulta poco creíble, sobre todo porque, una vez que sabemos que las Leyes de Dracón se encontraban por lo menos en dos *áxones*, habría que pensar que las solonianas del Primer *axon* estaban separadas del resto de las Leyes de Solón. No hay explicación posible para esa organización del texto, y, a mayor abundamiento, sabemos que los *áxones* de Solón estaban organizados en series, y

sus leyes, numeradas, cosa que no se aprecia en la inscripción draconiana. Partiendo de esta evidencia, deduce Stroud que las Leyes de Dracón se encontraban en *áxones* diferentes de las de Solón y que conservaban el texto tal y como se había establecido en su momento. Por otra parte, el hecho de que la inscripción del 409 recoja una cláusula retroactiva de la ley de Dracón, que había perdido naturalmente toda validez unos años después de su promulgación, indica asimismo que se conservaba el texto original.

No cabe, por tanto, duda razonable sobre la existencia de una legislación escrita anterior a la elaborada por Solón, ni tampoco sobre el hecho de que el texto contenido en la inscripción del 409 corresponde a esa legislación. El verdadero problema está en saber si, en verdad, un legislador llamado Dracón había hecho una tarea similar a la de Solón, como creían los Antiguos, o bien se le debe atribuir tan sólo el tratamiento del homicidio y del derecho criminal en general; o, incluso, si detrás de la figura de Dracón hay que ver un proceso diacrónico de legislación anónima.

No podemos entrar aquí en detalles sobre la problemática suscitada por Dracón y su obra, pero sí queremos referirnos a algunos puntos de especial interés.

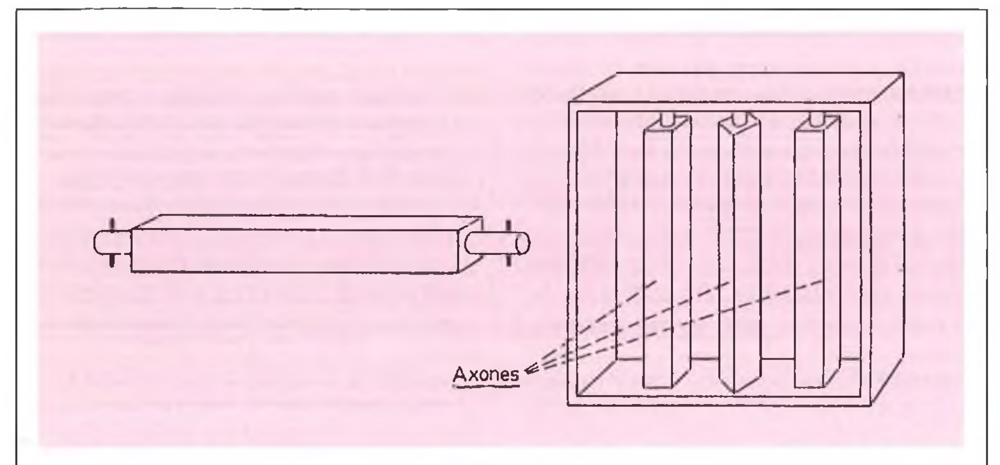
La llamada constitución de Dracón

En primer lugar, hay que adelantar que la actitud de los historiadores modernos es unánime a la hora de rechazar la actividad de Dracón en el campo del derecho constitucional, que le atribuye la *Athenaion Politeia* (4.2-3). Según este texto, Dracón había elaborado una *politeia*, en la que se otorgaba la plena ciudadanía a todos los que podían costearse su propio armamento; se establecía que los arcontes y los tesoreros habían de elegirse entre los que tuvieran una hacienda no inferior a diez minas, mientras que los estrategos y los jefes de la caballería necesitaban tener cien minas; y se creaba un Consejo de cuatrocientos miembros, designados por sorteo.

Una serie de razones fundamentan la convicción de que Aristóteles ha incorporado a su obra una tradición espúrea, surgida sin duda en los medios políticos del s. IV a.C. que hacían la oposición a la democracia radical en su fase decadente; se trataría de establecer un precedente tradicional para una alternativa constitucional de corte oligárquico. El propio Aristóteles desautoriza las afirmaciones de la *Athenaion Politeia* sobre la obra política de Dracón cuando en un pasaje de la *Política* (1274b) dice que «las Leyes de Dracón fueron añadidas a la constitución existente» y que «no hay en ellas nada peculiar, que sea digno de recuerdo, excepto la dureza de las sanciones».

Ya se ha apuntado la dificultad de admitir dos reformas constitucionales profundas en un intervalo de tiempo tan reducido, como sería el caso de las de Dracón y Solón. Es muy difícil de creer, por otra parte, que en un momento de prepotencia de la aristocracia, como era el de Dracón, se hubiera podido otorgar plenitud de derechos políticos a la casi totalidad de los ciudadanos; y, si eso se pudo hacer, todavía se explica menos que poco después Solón haya establecido una constitución que resultaría involucionista, en algunos aspectos.

Tampoco es verosímil que en el s. VII se pudiera calcular un patrimonio en moneda, y, en efecto, las clases de la constitución soloniana aparecen definidas de otro modo; a las propias Leyes de Dracón se atribuye, por otra parte, en las fuentes una estimación de las multas en unidades-buey. En fin, la puntualización relativa a los estrategos y jefes de caballería bastaría de suyo para cuestionar muy seriamente la autenticidad de la constitución de



Axones

Dracón. La *strategía* desarrolla su importancia mucho después, y no cabe pensar que en una época en que la del arconte polemarco era una magistratura todavía en pleno vigor, el estratego fuera una figura tan destacada como para ser elegido entre quien tenía un patrimonio diez veces superior al de los potenciales arcontes.

Así, pues, la obra de Dracón, cualquiera que haya sido, no tuvo una dimensión constitucional y probablemente quedó limitada a la esfera del derecho criminal, que es donde se encuentra bien documentada.

Tratamiento del homicidio

Si, en efecto, las Leyes de Dracón eran conocidas en la Epoca Clásica en su forma genuina, podemos considerar como fidedignas las citas sobre las mismas que se contienen en los oradores del s. IV, así como las de los lexicógrafos. Una fuente adicional de gran importancia, aunque sin duda contiene alguna innovación posterior a Dracón, es, esta vez sí, la *Athenaion Politeia* (57.3-4), donde se relacionan y detallan los distintos tribunales que decidían sobre los casos criminales. La peculiaridad y los rasgos arcaicos de estos tribunales indican que el derecho criminal ateniense tenía un marcado carácter conservador y tradicional, es de suponer que debido a las implicaciones religiosas inherentes al mismo.

Una de sus peculiaridades era que la acción legal contra el homicida sólo podía ser emprendida por la familia de la víctima, lo que constituía una pervivencia de la consideración primitiva del homicidio como un daño inflingido a un grupo familiar; esta restricción permitía de suyo dejar impune a un criminal, que, en el momento en que ya existía una comunidad política, se podía considerar como un peligro público. El estado ateniense solucionó parcialmente el problema creando un tipo de acción legal que podía ser iniciada por cualquiera —la *graphé phonou*— y que era juzgada por un tribunal ordinario. Pero, por lo demás, seguía existiendo y utilizándose todo el conjunto atribuible a Dracón, en el que se aprecian raíces mucho más antiguas. Así, por ejemplo un tribunal, que se reunía en el Pritaneo, formado por los *Phylobasileis* —los reyes de las primitivas tribus áticas, que sólo conservaban funciones religiosas— y el arconte *basileus*, juzgaba (y ésta es la palabra que utilizan las fuentes) al homicida anónimo y a los animales u

objetos que hubieran causado la muerte de alguien, arrojando a estos últimos fuera de las fronteras del Atica. Este juicio ritual no es sino una reliquia de un tiempo en que el homicidio no era considerado como una conducta delictiva sino como un hecho de impiedad, que contaminaba al agente, cuya presencia en la comunidad se consideraba, a su vez, contaminante y funesta.

Los otros cuatro tribunales en que se juzgaban acusaciones de homicidio estaban también presididos por el arconte *basiléus*, que era, según se ha dicho, una magistratura de competencias exclusivamente religiosas. El arconte heredero del antiguo rey había perdido todas las atribuciones judiciales, excepto ésa, la de los delitos criminales. Ante él debían presentarse las acusaciones de homicidio y él realizaba la instrucción del proceso *(prodikasía)*, remitiéndola posteriormente al tribunal que le correspondiera.

Los casos de homicidio intencionado, heridas cometidas deliberadamente o muertes ocasionadas también deliberadamente por medio del fuego o de un veneno los juzgaba el Areópago. El castigo era la muerte o el exilio perpetuo, con confiscación de bienes, pudiendo el acusado elegir voluntariamente la segunda alternativa antes de que el tribunal emitiera su veredicto. Como la inscripción del 409 a.C. no conserva el texto correspondiente al homicidio intencionado y tampoco se menciona al Areópago en la tradición indirecta relativa al mismo, no sabemos de cierto si este tribunal había asumido tales funciones antes de Dracón.

Los tribunales de los Efetas

Los restantes homicidios, salvo los adjudicados a los *Phylobasiléis*, tenían como jueces a los *Efetas*, sobre los que ignoramos casi todo. Parece que eran cincuenta y uno y que en el estado aristocrático se elegían entre los nobles y luego, en la democracia, por sorteo. Ahora bien, los Efetas podían constituir tres tribunales diferentes. Cuando juzgaban el homicidio involuntario, tanto si era perpetrado personalmente como si a través de un tercero, o cualquier tipo de homicidio en la persona de un esclavo, un meteco o un extran-



Cuadriga arcaica
(Hacia 570 a.C.)
Atenas, Museo de la Acrópolis

jero, se reunían en el Paladio, a la entrada del templo de Palas Atenea y Zeus. El castigo del convicto era el exilio temporal, sin confiscación de bienes; no sabemos si estaba establecido un período fijo, si ello dependía del criterio del tribunal, o si quedaba a la merced de los acusadores, que, en todo caso, podían otorgar su perdón, si lo tenían a bien. La muerte de un meteco tenía la misma consideración, pero la de un extranjero o un esclavo no merecía el exilio sino una multa o compensación pecuniaria. Los casos de homicidio justificado —entendiendo por tal el que resultaba por accidente de un empleo justificado de la violencia o el veneno, como en las competiciones atléticas, en la guerra, por confusión con un enemigo, o en el ejercicio de la medicina— eran juzgados por los Efetas a las puertas del Delfinio, el templo de Apolo y Diana. El tribunal decidía si el homicidio era en verdad justificado, en cuyo caso el inculpado quedaba libre de toda responsabilidad. Finalmente, los Efetas se reunían en el Freato, a la orilla del mar cuando se trataba de juzgar a un convicto de homicidio que durante su subsiguiente exilio hubiera dado muerte a un ciudadano ateniense. El acusado asistía al juicio en una barca, que ni siquiera podía anclar en la costa para no quebrantar el exilio. Indudablemente estos casos serían excepcionales, y de hecho no tenemos evidencia alguna que nos informe sobre si los Efetas podían por sí mismos condenar a muerte.

Interpretaciones modernas sobre las leyes de Dracón

Esta distribución de los supuestos criminales ha sido considerada como incoherente por algunos historiadores modernos, que suponen que la legislación criminal ateniense no pudo ser la obra de una única persona sino el resultado de un proceso diacrónico en el que la figura de Dracón podría constituir tan sólo un hito. Así, Ruschenbusch, reinterpretando algunos puntos de evidencia significativos, propone considerar que Dracón creó el tribunal de los Efetas, a fin de que éstos decidieran si un homicidio había sido voluntario o involuntario; en el caso primero, los parientes de la víctima seguirían teniendo la posibilidad de aplicar la ley del talión sobre el homicida o de acordar una compensación, pero en el segundo deberían permitir que el culpable partiera en exilio. La compensación pecuniaria de carácter privado habría sido también posible en este caso, por cuanto que la ley permitía a los parientes otorgar su perdón al homicida. Así, el estado habría impuesto su competencia en los delitos de sangre, aunque sólo fuera de un modo parcial, y, por otra parte, se habría introducido una innovación muy importante desde el punto de vista de la historia de las instituciones, consistente en la valoración de la intencionalidad del homicida. El tratamiento por el estado del homicidio voluntario habría tenido lugar en un momento posterior.

Esta hipótesis, que no pasa de tal, en la medida en que depende de unos presupuestos controvertidos (Stroud defiende, también coherentemente, la autoría de Dracón con respecto a la legislación del homicidio intencionado), tiene algunos puntos débiles. Cabe dudar, por ejemplo, de que el estado no hubiera asumido con anterioridad la competencia sobre el homicidio, y mucho más de que en el momento en que se decidió legislar sobre tal materia se hubiera dejado sin resolver el problema de la vendetta, y, por otra parte, se hubiera mantenido el homicidio voluntario, que es a todas luces el más grave, abierto a una compensación pecuniaria. Además, las Leyes de Dracón eran proverbiales por la dureza de sus castigos, con la que cabe identificar sobre

todo las penas asignadas al homicida voluntario —el destierro perpetuo o la muerte cruel e infamante por el *tympanon*—, penas que, según esta teoría habrían sido establecidas después de Dracón.

Esta última objeción vale también contra la tesis de Busolt, motivada sustancialmente por el hecho de que el texto de Dracón de la inscripción del 409 a.C. comienza con un *«kai»* («y»), que parece presuponer la existencia de párrafos anteriores. Busolt pensó que Dracón había legislado sobre el homicidio voluntario y sobre el involuntario, pero que Solón no había incorporado a sus propias leyes la primera parte, que habría sido sustituida por su propia legislación al respecto; al no ser de Dracón esta parte, no habría sido copiada en la inscripción del 409. La constatación de que las Leyes de Dracón figuraban en *áxones* distintos de las de Solón deja sin base esta explicación, ya que uno sigue preguntándose por qué se mantuvo el *«kai»* inicial en la copia llevada a cabo en tiempos de Solón. Sin olvidar, además, que los Atenienses atribuían a Dracón sus leyes sobre el homicidio, en general lo que sugiere, en buena lógica que estas leyes eran, cuando menos, anteriores a Solón.

En líneas generales, la interpretación que nos parece más verosímil es la de Hignett. El Areópago habría juzgado todos los casos de homicidio en el estado aristocrático, lo mismo que la *Gerousía* espartana tenía la jurisdicción criminal. Luego, se habrían creado los Efetas en un momento dado, que el autor sitúa antes de Dracón, porque entiende que el texto de la inscripción del 409 presupone su existencia y observa que no se mencionan en él los distintos tribunales; los Efetas tendrían como finalidad descargar de trabajo al Areópago, juzgando los homicidios menos graves. Esta teoría resulta conciliable con la tradición ateniense de los Atidógrafos recogida por Esquilo en la *Orestía*, en el sentido de que el Areópago era el tribunal de homicidios en el período monárquico, y, por otra parte, no deja de tener su buena dosis de lógica. Es una constante del Mundo Griego el hecho de que, cuando se impone a la estructura primaria de naturaleza familiar la superestructura política de los estados, el individuo asume una nueva condición, la de ciudadano, que se suma a la de miembro del grupo familiar. Si la solidaridad de la familia era necesaria para la supervivencia del grupo en la situación anterior, ahora la solidaridad de los ciudadanos es necesaria para la supervivencia de la comunidad política. El posible conflicto entre ambas solidaridades debe ser resuelto por el estado a favor de esta última, lo que implica que el homicidio entre ciudadanos debe ser considerado desde el punto de vista de la comunidad y juzgado por ella, arrebatando esa jurisdicción a los grupos familiares. El tradicional sistema de la venganza privada reafirmaba la oposición y la distancia entre esos grupos, operando en contra de la integración de los individuos en la comunidad política, de modo que es muy probable que el Areópago haya asumido desde los comienzos mismos del estado aristocrático la jurisdicción del homicidio de los ciudadanos, manteniendo tan sólo como pervivencia de la situación anterior el hecho de que fuera la familia de la víctima quien iniciara la acusación, lo que, a su vez, significa que las familias no podían resolver los casos por sí mismas sino que tenían la obligación de llevarlos ante las autoridades del estado.

Consideraciones finales

Es probable que en una primera etapa se haya mantenido la indiferenciación entre el homicidio voluntario, el involuntario y el justificado, ya que ésa era la concepción primitiva del crimen, según indican multitud de leyendas, así como los rituales de puri-



Teseo dando muerte al Minotauro

ficación. Sin embargo, también es posible que el tratamiento diferenciado de esos supuestos fuera anterior a la obra de Dracón.

El tribunal de los cincuenta y un Efetas debe de haber sido creado, en efecto, para el homicidio, y quizá el hecho de que el Areópago ostentara la jurisdicción sobre el voluntario se deba a que la imposición de un castigo tan grave como era la muerte se considerara que correspondía a la máxima autoridad del estado. De ser así, no andaría tal vez descaminada la interpretación de Gilbert, que, intentando conciliar la tradición que atribuía al Areópago la primitiva jurisdicción sobre el homicidio y la afirmación de Plutarco de que las Leyes de Dracón no mencionaban a ese Consejo «sino que siempre juzgaban los Efetas los homicidios», supuso que Dracón había hecho pasar tal jurisdicción del Areópago a los Efetas y que luego Solón había devuelto al Areópago la del homicidio voluntario.

No estamos en condiciones de explicar por qué los Efetas se reunían en el Paladio o en el Delfinio, según los casos, pero este detalle, es en cierto modo secundario, dado que el tribunal era siempre el mismo. Tal vez el Paladio fuera elegido como sede de los Efetas primeramente porque era el templo de Palas Atenea, la diosa tutelar de la ciudad, y de Zeus, la divinidad representativa de la justicia, lo que de alguna manera implicaría la sanción divina de la intervención del estado en los homicidios, que es el pensamiento subyacente a la *Orestía*. En cuanto a la elección del Delfinio para los casos de homicidio justificado, podría deberse precisamente a que esos crímenes sólo tenían la consideración de tales en el aspecto religioso de la contaminación del homicida: a diferencia de los otros dos supuestos, éste presuponía la inocencia y la dignidad del convicto; tal vez por eso no se le hiciera acudir al mismo lugar que a los otros homicidas. La reunión en el Freato estaba justificada, por otra parte, por las condiciones mismas del juicio.

En fin, el tribunal de los *Phylobasiléis* debe de ser una pervivencia, la única que se mantuvo, de la primitiva jurisdicción criminal de los grupos familiares; su presidencia por el arconte *basiléus* implicaba de suyo una integración en las instituciones del estado.

A partir de todas las consideraciones que preceden, la figura de Dracón, aunque todavía inmersa en una problemática imposible de resolver, adopta una imagen más consonante con nuestro conocimiento del marco his-

tórico en que se integra. No se trataría de un legislador de la talla de Solón de Atenas, de Licurgo de Esparta, de Zaleuco de Locros o de Carondas de Catania. Su labor habría sido más modesta, circunscrita tan sólo al ámbito del derecho criminal. Tal vez no fuera sino uno de los tesmotetas, como se ha sugerido, a quien correspondió la tarea de integrar en un conjunto de leyes, que tuvieron una singular pervivencia en la Atenas democrática, la vieja tradición del derecho criminal con la labor desarrollada por el estado en este campo y con sus propias aportaciones. No resultaría difícil de entender que los Atenienses, que tan poco conocían de las primitivas etapas de su historia hayan atribuido a Dracón todo el contenido de sus Leyes.



Anfora ática
(Mitad del siglo VI a.C.)
Museo del Louvre

Bibliografía

I. Fuentes

Aristóteles:
Política (ed. y trad. J. Marías-M. Araujo), Madrid, 1970.
La Constitución de Atenas (Athenaion Politeia) (ed. y trad. A. Tovar), Madrid, 1970.
Levi, M.A.: *Commento Storico alla Respublica Atheniensium di Aristotele*, Milán, 1968.

Atidógrafos:
Frag. Gr. Hist. (ed. F. Jacoby), IIIB 323a-329 y IIIb (suppl.) 1.1-598.
Jacoby, F.: *Atthis: the local chronicles of Ancient Athens*, Oxford, 1949.

Heródoto:
Histoires (ed. y trad. Ph.-E. Legrand), París, 1932-54.
How, W.W.-Wells, J.A.: *A commentary on Herodotus*, Oxford, 1950.

Plutarco:
Les vies parallèles (ed. y trad. Varios), París.
Vidas paralelas, en Biógrafos Griegos (trad. Varios), Madrid, 1964.

Tucídides:
Historia de la guerra del Peloponeso (ed. de Luis M. Macía), Madrid, 1989.
Gomme, A.W.: *A historical Commentary on Thucydides*, Oxford, 1945.

II. Obras Generales

Beloch, K.J.: *Griechische Geschichte*, I², Estrasburgo, 1912.

Busolt, G.-Swoboda, H.: *Griechische Staatskunde*, II, Munich, 1926.

Day, J.-Cmambers, M.: *Aristotle's History of Athenian Democracy*, Berkeley-Los Angeles, 1962.

Forrest, W.G.: *Los orígenes de la democracia griega*. Madrid, 1988.

Hignett, C.: *A History of the Athenian Constitution*, Oxford, 1952.

Hopper, R.J.: *The Early Greeks*, Londres, 1976.

Jeffery, L.H.: *Archaic Greece. The City-States c.700-500 B.C.*, Londres, 1976.

Murray, O.: *Early Greece*, Glasgow, 1980 (trad. cast. Madrid, 1983).

Mossé, C.: *Historia de una democracia. Atenas*. Madrid, 1980.

Sanctis, G. de: *Atthis: Storia della Repubblica Ateniese*, Turín, 1912.

Sealey, R.: *A History of the Greek City States. 700-338 B.C.*, Berkeley-Los Angeles-Londres, 1976.

III. Obras varias

Cilón:

Lang, M.: «Kylonian Conspiracy», *Class. Philol.* 62(1967), pp. 243 ss.

Dracón:

Dow, S.: «The Law Codes of Athens», *Proceed. Massach. Hist. Soc.* 71(1959), pp. 3 ss.

Fritz, K.: «The composition of Aristotle's Constitutions of Athens and the so called Dracontian Constitution», *Class. Philol.* 1954, pp. 73 ss.

Jones, J.W.: *The Law and Legal Theory of the Greeks*, Oxford, 1956.

Mac Dowell, D.M.: *Athenian Homicide Law in the Age of the Orators*, Manch. Univ. Press. 1963.

Ostwald, M.: *Nomos and the Beginnings of the Athenian Democracy*, Oxford, 1969.

Ruschenbusch, E.: «Phonos: Zum Recht Drakons und seiner Bedeutung für das atheinischen Staates», *Historia*, 9(1960), pp. 129 ss.

Solonos Nomoi, Historia. Einzelschriften. Heft 9, Wiesbaden, 1966.

Stroud, R.S.: *Drakon's Law on Homicide, Univ. Calif. Public. Class. Stud.* 3, 1968 (edición, traducción y comentario).

Instituciones políticas:

Cadoux, T.J.: «The Athenian Archons from Kreon to Hypsichides», *Journ. Hell. Stud.* 68(1948), pp. 70 ss.

Ehrenberg, V.: *The Greek State*, Londres, 1969.

Jacoby, F.: «Die attische Königliste», *Klio*, 2(1902), pp. 406 ss.

Wade-Gery, H.T.: «Eupatridai, Archons, and Areopagus», *Class. Quart.* 25(1931), pp. 1 ss.

Geografía y Economía:

Cary, M.: *The Geographic Background of Greek and Roman History*, Oxford, 1949.

French, A.: *The Growth of the Athenian Economy*, Londres, 1964.

Sinecismo:

Boethius, A.: *Die Pythais*, Upsala, 1918.

Mylonas, G.E., *Eleusis and the Eleusinian Mysteries*, Princeton, 1962.

Toepffer, J.: *Attische Genealogie*, Berlín, 1889.

Sociedad:

Andrewes, A.: *The Greeks*, Londres, 1967.

«Philochoros on Phratries», *Journ. Hell. Stud.* 81(1961), pp. 1 ss.

«Phratries in Homer», *Hermes*, 89 (1961), pp. 129 ss.

Davies, J.K.: *Athenian Propertied Families. 600-300 B.C.*, Oxford, 1971.

Hammond, N.G.L.: «Land and Society in the Athens of Solon», *Studies in Greek History*, Oxford, 1973.

Jordan, B.: «Herodotus 5.71.2 and the Naukraroi of Athens», *Calif. Stud. Class. Antiq.* 3(1970), pp. 153 ss.

Oliver, J.H.: *The Athenian Expounders of the Sacred and Ancestral Law*, Baltimore, 1950.

Sealey, R.: «Eupatridai», *Historia* 10 (1961), pp. 512 ss.

Wade-Gery, H.T.: «Studies in the Structure of Attic Society. I. Demotionidai», *Class. Quart.* 25 (1931), pp. 129 ss.